

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31341

Mendoza, Miércoles 14 de Abril de 2021

Normas: 24 - Edictos: 300

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	98
NOTIFICACIONES	102
SUCESORIOS	116
MENSURAS	122
AVISO LEY 11.867	133
AVISO LEY 19.550	133
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	141



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 311

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-00514223-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 04 y 14 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 25 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 16 y a la planilla de creación de cargos de orden 08;

Que en orden 27 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 73/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 8.259.227,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
---------------------	-------	-----------

BALMACEDA ROA, CRISTIAN GABRIEL	1997	40.725.847
BASTIAS REYES, MARCOS DAVID	1996	39.842.583
BENITEZ GUTIERREZ, MELINA DAIANA	1995	39.019.105
BENEGAS URETA, CRISTIÁN RODRIGO MALAQUIAS	2000	43.152.317
CERDA VALDEZ, MARIANELA DEL VALLE	1995	39.018.729
CASAS FERNANDEZ, MARÍA CELESTE	1991	35.281.327
CASTILLO ARCE, ISMAEL OMAR	1997	40.372.944
CAYO, MARIANA BEATRIZ	1991	36.964.753
COCCONI MERCADO, CLAUDIO JULIÁN	1993	37.194.825
CÁCERES BUSTOS, RAÚL EDUARDO	1997	40.217.939

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 315

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-00516971-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 04, 13 y 21 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 28 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 15 y a la planilla de creación de cargos de orden 26;

Que en orden 30 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 31 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 36 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 80/2021 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 4.955.536,22);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
VELAZQUEZ CAVIERES, FRANCO ARMANDO	1993	37.780.405
VILLAR ANTOLIN, KEVIN LEANDRO	1993	37.942.511
VILLEGAS LOYOLA, MAXIMILIANO OSVALDO	1993	37.412.418
VILLEGAS HEREDIA, WALTER GERMÁN	1993	37.270.381
VALVERDE VARGAS, TAMARA GABRIELA	1996	39.679.192
WEISS GOMEZ, SUSANA ALEXANDRA	1998	41.230.951

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 320

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-00514005-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03, 05, 14, 18, 25 y 44 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 28 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 30 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 16 y a la planilla de creación de cargos de orden 08;

Que en orden 32 obra Decreto N° 278/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 37 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 84/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 8.259.227,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
CEBALLOS AGÜERO, VIRGINIA SOLEDAD	1994	38.578.551
DIAZ GERBAUDO, EMILIANO TOMÁS	1995	39.086.078
EGEA CRAVERO, AGUSTÍN	1999	42.266.627
ESCOBAR PAEZ, MATÍAS EZEQUIEL	1998	41.367.273
ESPOSITO ASTUDILLO, CARLOS JESÚS	1998	41.444.482
FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO	1997	40.103.695
FERNANDEZ PEREZ, JOSÉ DAVID	1996	40.689.133
FUNES ORTIZ, RODRIGO IVÁN	1997	40.269.320
GONZALEZ MONTAÑO, BRIAN AXEL	1999	42.082.007
DIAZ BUCCI, MATÍAS DANIEL	1992	36.591.797

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 214

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2021-00335751-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja de la agente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora NORMA EVA SALINAS, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. N° 23-13540364-4, a partir del 18 de enero de 2021 al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-06).

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 18 de enero de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora NORMA EVA SALINAS, D.N.I. N° 13.540.364, C.U.I.L. N° 23-13540364-4, al cargo de CLASE 008

(Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-06) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 219

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2020-04152341-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Instituto Provincial de la Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 374/2020 se creó el LABORATORIO PROVINCIAL DE VIVIENDA, en el cual se estableció que será integrado por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, quien ejercerá las funciones de Director y por el Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, quien ejercerá las funciones de Subdirector. Asimismo estará integrado por una Comisión de Expertos, con funciones consultivas, cuya composición quedará sujeta a los convenios que oportunamente se suscriban con Universidades Públicas y Privadas que cuenten con carrera de Arquitectura, Ingeniería Civil u otras carreras afines a aspectos técnicos del diseño y la construcción como así también con otras carreras que permitan trabajar e investigar sobre otros factores por ejemplo el social, el antropológico, el económico y financiero, entre otros. También con organismos científicos del ámbito público y con instituciones privadas cuya actividad pueda tener vinculación con la temática de la vivienda.

Que en virtud del contenido del referido Decreto es que se instrumenta el convenio, cuya aprobación se gestiona en esta instancia, el que tiene como objeto la colaboración entre las partes y la prestación de servicios por parte de integrantes del Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza en calidad de Asesores Expertos al Laboratorio Provincial de Vivienda.

Que en tal sentido las partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que obra en el Anexo I del mencionado Convenio, el que tendrá una duración de tres (3) años conforme se indica en la Cláusula

Décimo Sexta.

Que este Convenio no implica erogaciones de ninguna naturaleza para las partes involucradas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 3, Inciso 9 de la Ley 9206 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 22 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO ISGRO y por el Subsecretario de Obras Públicas Arquitecto, JORGE SIMONI, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Directora, la Inv. ELENA MARIA ABRAHAM y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidenta, Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA, vinculado con el Laboratorio Provincial de Vivienda.

El mencionado instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de DOCE (12) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 290

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2019-01332433-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio N° 2 de Adicionales y Supresiones, celebrado con CORPORACION DEL SUR S.A. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T., contratista de la obra: CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2431/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio, la contratista se compromete a ejecutar diversos trabajos enumerados en el orden 6, entre ellos modificaciones en la rampa existente para vincular los distintos niveles del Hospital y así acceder a las zonas de tratamiento y demoler la antigua rampa, se evita la demolición de la estación transformadora, desplazando el grupo eléctrico, permitiendo elaborar un proyecto de ampliación de circulaciones y baños públicos, ampliación del hall general del hospital hasta el límite de la línea municipal, generando así una gran sala de espera y solucionando el problema de acceso a consultorios externos mediante rampa metálica, la dirección del hospital pidió que se eliminara la vinculación por pasarela de

público en 1º, 2º y 3º piso, solicitando así nuclear toda la vinculación pública en el hall central con restricción de acceso.

Que en el orden 79 rola intervención del Consejo de Obras Públicas, que sugiere la firma del convenio.

Que el monto de los Adicionales asciende a la suma de \$ 38.749.880,17 y de las Supresiones a \$ -11.163.140,35, considerando como precios básicos o de partida el del mes de MAYO de 2017, conforme la documentación agregada en el expediente y detallada en el convenio cuya aprobación se gestiona.

Que en el orden 96 y 98 obra volante de imputación preventiva del gasto que demandarán los adicionales cuya aprobación se tramita.

Que en el orden 106 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 120/121 rola el Convenio que se aprueba por este decreto, firmado por las partes.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 49 del Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO N° 2 ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA, agregado en el orden 120/121 del EX-2019-01332433-GDEMZA-MESA#MEIYE, celebrado entre la Dirección de Gestión de Contratos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representada por su titular, Arquitecto PEDRO GALANTE y la empresa CORPORACION DEL SUR S.A. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T., representada por su Apoderado, Señor MANUEL HORACIO BARBEITO, contratista de la obra: CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2431/2017.

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - El gasto emergente del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2021: Unidad de Gestión de Crédito: O59066-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O59066, en la siguiente forma y proporción:

- ADICIONAL OBRA PUBLICA.....\$ 38.749.880,17
- VARIACIONES DE PRECIOS.....\$ 31.250.119,83

TOTAL GENERAL\$ 70.000.000,00

Aclárese que el monto de las Supresiones de Obra Básica que contiene el Convenio de que se trata (-\$ 11.163.140,35) será descontado del volante de imputación de Obra Básica con cargo al ejercicio 2021, en la Unidad de Gestión de Crédito: O59066-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O59066, según el siguiente detalle:

Supresión Obra Básica.....\$ - 11.163.140,35

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender el Ítem: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 347

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2019-06873156-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO N° 10 ADICIONALES DE OBRA, celebrado con CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – PROCON S.R.L. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A - U.T., contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO – COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según Contrato de Obra Pública aprobado por Decreto N° 29/2018 y Addenda aprobada por Decreto N° 1747/2019; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del INFORME TECNICO del orden 18, el motivo de los trabajos adicionales se debe a que al darse viabilidad a lo requerido por el Servicio Penitenciario Federal de Cuyo, en fecha 27 de septiembre de 2019 (se adjunta nota en el orden 20), todo en el marco de la emergencia penitenciaria declarada mediante Resolución N° 184 de fecha 26 de marzo de 2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se origina la necesidad de adecuar instalaciones eléctricas del tablero de transferencia TGBT sector Hombres, realizar instalación de gas licuado, poner manga de circulación para visitas, realizar la ampliación de edificios de Sub-estaciones Transformadoras Eléctricas Nros. 2 y 3 y efectuar un refuerzo estructural de equipamiento metálico.

Que lo anterior ha generado Adicionales cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.386.606,00, con precios básicos al mes de agosto de 2017, todo ello según Presupuesto (página 2) y Análisis de Precios (páginas 3/27) obrantes en el orden 21, asignación de Fórmulas Polinómicas del orden 36, causales y demás documentación agregada en el expediente de la referencia.

Que dichos Adicionales se realizaran en un plazo de 30 días según Plan de Trabajo agregado en el orden 22, conforme se indica en el ARTICULO N° 3 del Convenio, cuya aprobación se tramita.

Que en el orden 41 se encuentra agregado el Volante de Imputación Preventiva del gasto de que se trata el que cuenta con la intervención de Contaduría General de la Provincia en el orden 51.

Que en el orden 44 se encuentra la intervención del Consejo de Obras Públicas, el que luego del análisis de las actuaciones, sugiere la aprobación del convenio de que se trata.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 49 del Decreto - Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO N° 10 ADICIONALES DE OBRA, celebrado entre la Dirección de Gestión de Contratos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representada por su titular, Arquitecto PEDRO GALANTE y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – PROCON S.R.L. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A - U.T., representada por su representante legal, Ingeniero FERNANDO ARIEL PORRETA, contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según Contrato de Obra Pública aprobado por Decreto N° 29/2018 y Addenda aprobada por Decreto N° 1747/2019.

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto emergente del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2021: Unidad de Gestión de Crédito: O59067-512-01-328, Unidad de Gestión de Consumo: O59067, en la siguiente forma y proporción:

ADICIONAL OBRA PUBLICA	\$ 4.386.606,00
VARIACIONES DE PRECIOS	\$ 9.650.531,00
TOTAL GENERAL	\$ 14.037.137,00

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender el Ítem: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2021-00788192-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 obra se encuentra agregada copia certificada del "CONVENIO" suscripto por la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, Contadora Marcela Passo, en representación del Ministerio de Transporte de la Nación y el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, Licenciado Humberto Daniel Mingorance, en representación de la Provincia de Mendoza, en fecha 08 de febrero de 2021, en el marco de la Resolución N° 0029/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran desde el Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, Artículo 4 de la Ley N° 27.561.

Que en el convenio suscripto el Ministerio de Transporte de la Nación reconoce a la provincia el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467 y prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27.591 y determina la forma, plazo y condiciones en las que deberán ser distribuidos entre las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial los fondos remitidos por el Ministerio de Transporte. Se ratifica la cuenta especial creada en el Banco de la Nación Argentina informada por la Provincia a fin de recibir las transferencias, y se establece que la Provincia se compromete a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción, a remitir al Ministerio de Transporte la información y documentación que le sea requerida para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas e informar cualquier novedad sobre caducidades, bajas, transferencias y/o cesiones de empresas, líneas o servicios dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. La vigencia del convenio se pacta entre los meses de enero a marzo de 2021 inclusive.

Que el convenio celebrado ha sido suscripto por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial por encontrarse a cargo de la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 71/2021.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en los Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, Contadora Marcela Passo, suscripto en fecha 08 de febrero de 2021 y que como Anexo de cinco (05) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 353

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2020-05753104-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 obra copia digitalizada del convenio celebrado el día 25 de noviembre de 2020 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión de Transporte, Don Walter Saieg y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, en el marco la Resolución N° 0276/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación para la recepción y distribución de los sumas que se transfieran desde el Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, conforme el Artículo 4 de la Ley N° 27.561.

Que el convenio suscripto determina la forma, plazo y condiciones en las que deberán ser distribuidos entre las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial los fondos remitidos por el Estado Nacional. La Provincia ratifica la cuenta especial creada en el Banco de la Nación Argentina a fin de recibir las transferencias y se compromete a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción, a brindar la información y documentación que le sea requerida para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas e informar cualquier novedad sobre caducidades, bajas, transferencias y/o cesiones de empresas, líneas o servicios dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Se ratifica el compromiso de adherir al sistema SUBE. La vigencia del convenio se pacta entre los meses de noviembre a diciembre de 2020 inclusive.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en los Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión de Transporte Don Walter Saieg,

suscripto en fecha 25 de noviembre de 2020 y que como Anexo de cuatro (04) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 354

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2021-00866173-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y la Municipalidad del Departamento de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 se encuentra agregada copia certificada del "CONVENIO DE COOPERACION" suscripto por la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el señor Intendente, Doctor Sebastián Bragagnolo y la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, en fecha 27 de enero de 2021, para la instalación de semáforos en tres intersecciones de calles del municipio con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, regulación y circulación del tránsito peatonal y vehicular.

Que, entre sus aspectos principales, el convenio prevé que la Municipalidad de Luján de Cuyo licitará y ejecutará la obra completa para la instalación de semáforos, proveerá los pliegos generales y particulares para el llamado a licitación, proveerá los fondos para el pago de la obra y las autorizaciones municipales necesarias para la ejecución de la obra y la Secretaría proveerá el proyecto de semaforización de las intersecciones, los pliegos de especificaciones técnicas para la instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento integral para las obras de semáforos, inspeccionará periódicamente mediante la designación de personal idóneo de la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos y emitirá certificaciones técnicas del avance de obra, recepcionará parcial y totalmente la obra, realizará la programación de los controladores electrónicos para la puesta en servicio de los semáforos a instalar y será responsable del pago de la energía eléctrica que consuman los semáforos y del mantenimiento de las instalaciones una vez donados a la provincia.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en los Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por el señor Intendente, Doctor Sebastián Bragagnolo, suscripto en fecha 27 de enero de 2021 y que como Anexo de dos (02) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ MARIO SEBASTIAN ISGRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 355

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021.

Visto el expediente EX-2019-05062531-GDEMZA-MGTYJ, donde se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PLUSPETROL S.A. contra la Resolución N° 345/2019-SAYOT en relación con la imposición de Tasa Ambiental Anual de la Ley Impositiva N° 9022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 617/2018-SAYOT, de orden 15, se impuso el pago de la Tasa Ambiental de control de la Actividad Petrolera en Mendoza, correspondiente al periodo 2018 y de acuerdo con la entonces Ley Impositiva N° 9022.

Que por Resolución N° 345/2019-SAYOT, obrante en orden 18, se rechazó sustancialmente la pretensión de revocatoria de la empresa PLUSPETROL S.A., la cual fue notificada el 03 de septiembre de 2019 según surge de la copia de cédula de notificación acompañada en el Recurso Jerárquico de la administrada.

Que ante el rechazo sustancial de la pretensión revocatoria, la empresa PLUSPETROL S.A. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 345/2019-SAYOT, obrante en orden 27 y en el mismo se reitera el argumento relativo a que el área en cuestión (CN VI-A/B) se encontraba revertida a la Provincia de Mendoza en el periodo 2018, en el cual se impusiera la tasa en cuestión.

Que conforme los términos del Artículo 179 y cc de la Ley N° 9003, se puede considerar admisible formalmente el recaudo.

Que Asesoría de Gobierno en orden 48 indica que la Ley Impositiva N° 9022 del año 2018 establece una fórmula polinómica para el cálculo de la tasa ambiental anual para la actividad petrolera, Anexo, artículo 59 punto IV. Conforme la misma ley, rige para el año 2018 (artículo 1). El Informe Técnico N° 1488/18, obrante en el orden 14, que fundamenta la resolución es equívoco, alude a la tasa del año 2017 pero se refiere a los datos de producción del año 2017 y fundamenta el cálculo en la Ley impositiva del año 2018. El dictamen legal obrante en el orden 41 precisa dos cuestiones fácticas: "el cálculo de la tasa ambiental

del año 2018 -periodo en el cual el área ya se encontraba revertida- se realiza en base a los hechos acaecidos durante el año 2017 -periodo en el cual aún se encontraba concesionada a PLUSPETROL S.A.-". La recurrente expresa que dejó de tener derecho sobre el área el 17 de noviembre de 2017 y que pagó la tasa correspondiente al periodo 2017 en el año 2018. Este punto se aclara en la Resolución N° 345/2019-SAYOT que explica que el área quedó extinta el 17 de noviembre por extinción del plazo y no por renuncia.

Que la fórmula polinómica de la tasa se integra por el coeficiente Pi que toma la producción petrolera anual del año anterior. Esta es la forma presunta de determinar el monto a cobrar en el año de la imposición. Así resulta del Informe Técnico N° 1488/2018: "Estos datos de producción corresponden a todo el año (de enero a diciembre). Se toma la producción del año anterior (2017) a fin de contar con la información de todo un año".

Que la fórmula incorpora otros ítems: valores de petróleo en m3, distancia y n° de pozos sin abandono definitivo. Luego se calcula el porcentaje y se realiza el promedio final. Posteriormente, se obtiene el monto que cada área debe abonar. Así, el informe indica que para el año 2018 se recalcularon distancias, se tuvo en cuenta la distancia existente entre la Dirección de Protección Ambiental - Sede Mendoza o la Dirección de Protección Ambiental - Delegación Malargüe, según corresponda y el centro de cada área. Este cambio se realizó a fin de normar la distancia que hasta el momento no estaba especificada. También es relevante apreciar que, en el año 2017, conforme la Ley Impositiva N° 8923, la fórmula polinómica también se integra con el mismo coeficiente Pi, en este caso la producción del año 2016. Entonces, la controversia trata de la tasa que corresponde al año 2018 para cuya determinación se aplican distintos factores, uno de los cuales es la producción del año anterior. No debe mediar confusión respecto a que las normas tributarias establecen factores temporales para determinar la imposición que corresponde al año de la tributación. Por lo que la tasa que se impone a la recurrente sobre el área CN VI-A/B mediante la Resolución N° 617/2018-SAYOT, corresponde al año 2018, tiempo durante el cual, no tenía la titularidad sobre el área, no siendo sujeto de la imposición. Por lo que debe admitirse en lo formal y en lo sustancial el recurso interpuesto.

Por ello, conforme a la Ley N° 9003, Ley N° 9022 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa PLUSPETROL S.A., CUIT N° 30-67822401-0, contra la Resolución N° 345/2019-SAYOT, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Déjense sin efecto las Resoluciones N° 617/2018-SAYOT y 345/2019-SAYOT, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2050

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04290381—GDEMZA-MDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, representado por su Presidente, Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Martín Silvestre Hinojosa; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Mendoza se declaró el estado de "Alerta Sanitaria" por Decreto-Acuerdo N° 847/20, con el objeto de priorizar el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud tendientes a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19;

Que asimismo dada la situación epidemiológica actual de la Provincia en el marco de la pandemia por COVID-19 y teniendo en cuenta el constante incremento de la demanda de estudios moleculares de diagnóstico, se hace imperioso poder contar con otro termociclador en tiempo real para uno de los laboratorios con alta demanda de la Red de Laboratorios de Biología Molecular de la Provincia;

Que esto permitiría aumentar considerablemente la respuesta diagnóstica en forma oportuna para poder tomar las medidas epidemiológicas de identificación del caso y de aislamiento de contactos estrechos de un caso positivo;

Que el comodante, Instituto Nacional de Vitivinicultura, entrega al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para su uso en los Laboratorios de Salud Pública de la Provincia de Mendoza y en forma gratuita, diversos bienes, detallados en la Cláusula Primera del Contrato de Comodato de referencia;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme el Art. 3° inc. 9) de la Ley N° 9206

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, representado por su Presidente, Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Martín Silvestre Hinojosa, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 334

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00371986-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 712/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 712/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 712/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 79 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "SALUDARTE S.R.L."

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 712/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 427.200.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 335

MENDOZA, 17 de febrero de 2021

Visto el expediente EX-2020-00765871—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “AEQUALITAS”, situado en calle Joaquín V. González N° 374 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO S.R.L., CUIT N° 30-71531658-3; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría “A”, con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. HÉCTOR SEBASTIAN CORRO, DNI N° 25.378.126, Médico, con especialidad en Psiquiatría Infanto-Juvenil Matrícula Profesional N° 11.887;

Que el efector presenta en orden 08 Convenio de Área Protegida, en orden 09 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en orden 53 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4170, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 21, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 42/43 obran agregadas Acta de Inspección N° 30146 y Acta de la Auditoría en Terreno, llevadas a cabo el 28 de agosto de 2020;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “AEQUALITAS”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 03 de septiembre de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 46 en el cual consta que la Institución “AEQUALITAS”, se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría “A”, con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSBPAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado “AEQUALITAS”, situado en calle Joaquín V. González N° 374 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO S.R.L., CUIT N° 30-71531658-3, bajo la dirección técnica del Dr. HÉCTOR SEBASTIAN CORRO, DNI N° 25.378.126, Médico, con especialidad en Psiquiatría Infanto Juvenil Matrícula Profesional N° 11.887, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 53 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

- Una (01) Recepción
- Tres (03) Salas/Taller
- Un (01) Gabinete
- Un (01) Sanitario para personal
- Un (01) Sanitario adaptado
- Dos (02) Sanitarios
- Un (01) Salón de Usos Múltiples (SUM)
- Una (01) Cocina

Un (01) Patio interno

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "AEQUALITAS", titularidad de CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO S.R.L., CUIT N° 30-71531658-3, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 336

MENDOZA, 18 de febrero de 2021

Visto el expediente EX-2019-04010591—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "SONSOLES CENTRO DE DÍA", situado en calle Cacheuta N° 497 – Departamento Las Heras – Mendoza, titularidad de RED SALUD S.A., CUIT N° 30-71453071-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo de veintidós (22) concurrentes por turno en Jornada Simple;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. ROBERTO VALENTIN BARBOZA, DNI N° 18.500.227, Médico, Matrícula Profesional N° 7675;

Que el efector presenta en órdenes 11 y 69 Convenio de Área Protegida, en orden 12 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en orden 73 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 3659, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 25, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 45 obran agregadas Acta de Inspección N° 29493 y Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 19 de diciembre de 2019;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "SONSOLES CENTRO DE DÍA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 07 de enero de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 47, en el cual consta que la Institución "SONSOLES CENTRO DE DÍA" presenta falencias, por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 18 de junio de 2020, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control de Plazos, en la cual constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 16 de julio de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 63 en el cual consta que la Institución "SONSOLES CENTRO DE DÍA", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "SONSOLES CENTRO DE DÍA", situado en calle Cacheuta N° 497 – Departamento Las Heras – Mendoza, titularidad de RED SALUD S.A., CUIT N° 30-71453071-9, bajo la dirección técnica del Dr. ROBERTO VALENTIN BARBOZA, DNI N° 18.500.227, Médico, Matrícula Profesional N° 7675, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 73 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Gabinete

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Sala de espera y administración

Una (01) Cocina

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario p/personal

Un (01) Patio jardín

Un (01) Patio

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo de veintidós (22) concurrentes por turno en Jornada Simple.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "SONSOLES CENTRO DE DÍA", titularidad de RED SALUD S.A., CUIT N° 30-71453071-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92,

Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 379

MENDOZA, 03 de marzo de 2021

Visto el expediente 338-R-11-77746 (Cuerpos I y II), en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "REFUGIO DEL SUR", situado en calle Colón N° 148 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de REFUGIO DEL SUR S.R.L., CUIT N° 33-71169012-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Rehabilitación;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Kinesiología ERIKA DÍAZ, DNI N° 32.931.667, Matrícula Profesional N° 2420;

Que el efector presenta a fs. 277 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, a fs. 250 Convenio de Área Protegida y a fs. 457/458 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 414 dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 170, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que a fs. 201 y 378/385 obran agregadas Acta de Inspección N° 29882, de fecha 12 de febrero de 2020 y Acta de la Auditoría en Terreno, de fecha 24 de julio de 2020 respectivamente;

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "REFUGIO DEL SUR", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 10 de agosto de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 430/431 en el cual consta que la Institución "REFUGIO DEL SUR", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo para treinta (30) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "REFUGIO DEL SUR", situado en calle Colón N° 148 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de REFUGIO DEL SUR S.R.L., CUIT N° 33-71169012-9, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Kinesiología ERIKA DÍAZ, DNI N° 32.931.667, Matrícula Profesional N° 2420, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados a fs. 457/458 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA SUBSUELO:

Un (01) Depósito

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso

- Un (01) Comedor
- Una (01) Cocina
- Un (01) Gabinete
- Una (01) Administración
- Dos (02) Salas/Taller
- Dos (02) Salas/Taller c/sanitario
- Un (01) Sanitario adaptado
- Un (01) Patio interno
- Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

- Una (01) Dirección con sanitario p/personal

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la Institución "REFUGIO DEL SUR", en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "REFUGIO DEL SUR", titularidad de REFUGIO DEL SUR S.R.L., CUIT N° 33-71169012-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 389

MENDOZA, 03 de marzo de 2021

Visto el expediente EX-2020-01828242—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA PROGRESAR”, situado en calle Guardia Vieja N° 2711 – Distrito Vistalba - Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT N° 33-71147995-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología NATALIA JIMENA CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 32.627.997, Matrícula Profesional N° 3164;

Que el efector presenta en orden 17 Convenio de Área Protegida, en orden 19 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en órdenes 101 y 103 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 39, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 30, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 86/87 obran agregadas Acta de Inspección N° 30147 y Acta de la Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 15 de setiembre de 2020;

Que el 23 de setiembre de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 96 en el cual consta que la Institución “CENTRO DE DÍA PROGRESAR”, se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA PROGRESAR”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA PROGRESAR", situado en calle Guardia Vieja N° 2711 – Distrito Vistalba - Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT N° 33-71147995-9, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología NATALIA JIMENA CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 32.627.997, Matrícula Profesional N° 3164, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 103 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

- Un (01) Comedor
- Una (01) Cocina
- Un (01) Sanitario adaptado
- Un (01) Sanitario
- Un (01) Depósito
- Cuatro (04) Salas/Taller
- Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

- Una (01) Oficina administrativa c/sanitario para personal
- Un (01) Gabinete

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la Institución "CENTRO DE DÍA PROGRESAR" en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes por turno en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4º - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DÍA PROGRESAR", titularidad de ALEBRIEL S.R.L., CUIT N° 33-71147995-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6º - Establecer que la categorización dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 393

MENDOZA, 03 de marzo de 2021

Visto el expediente EX-2020-01312768—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CITEA", situado en calle Castelli N° 125 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de PATRICIA VENEZIALE, CUIT N° 27-16162671-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. ROBERTO ENRIQUE CESARIO, DNI N° 13.539.575, Médico Cirujano y Psiquiatra, Matrícula Profesional N° 5049;

Que el efector presenta en orden 07 Convenio de Área Protegida, en orden 08 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en órdenes 58 y 59 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 976, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 20, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ; Que en órdenes 41/42 obran agregadas Acta de Inspección N° 30143 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 25 de agosto de 2020;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CITEA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 01 de setiembre de 2020, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 45 en el cual consta que la Institución "CITEA", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 02 de octubre de 2020, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 06 de octubre de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 51 en el cual consta que la Institución "CITEA", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACION, Categoría "A", con un cupo de veintitres (23) concurrentes por turno en Jornada Simple;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CITEA", situado en calle Castelli N° 125 –

Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de PATRICIA VENEZIALE, CUIT N° 27-16162671-1, bajo la dirección técnica del Dr. ROBERTO ENRIQUE CESARIO, DNI N° 13.539.575, Médico Cirujano y Psiquiatra, Matrícula Profesional N° 5049, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 58 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Tres (03) Salas/Taller

Un (01) Gabinete

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario para el personal

Un (01) Patio

PLANTA ALTA:

Una (01) Administración

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la Institución "CITEA" en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN, Categoría "A", con un cupo de veintitres (23) concurrentes por turno en Jornada Simple.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "CITEA", titularidad de PATRICIA VENEZIALE, CUIT N° 27-16162671-1, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si

dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 341

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-02070463- -GDEMZA-MESA#DGE S/ Convocatoria a Directores titulares de la Modalidad para Concurso de Suplencias en cargos de Inspector Técnico Seccional en Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes cargos de Inspección Técnica Seccional, se hace necesario convocar a los/las Directores/as titulares de Educación Especial a concurso para establecer el orden de méritos correspondiente a la Modalidad;

Que la cobertura del mismo es imprescindible para completar la organización de los equipos de conducción en Educación Especial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21° y 76° de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y sus concordantes Art. 39°, Art. 165° y Art.187 del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que habida cuenta de la realidad de esta Modalidad donde los docentes que reúnen requisito de antigüedad de cinco (5) años titular en Dirección libre son mínimos, se hace necesario bajar instancia a aquellos docentes que revistiendo en la actualidad en cargo Director Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director.

Que como medida excepcional se hace necesario convocar a aquellos Directivos que no reúnan el requisito mínimo de antigüedad;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, se procederá a tabular los antecedentes evaluables para la elaboración del Orden de Méritos de los aspirantes, según lo establecido en el Art. 189 del Decreto Reglamentario N° 313/85, en la Resolución N° 00484-DGE-97 Capítulo VII, Art. 4°, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto N° 2727/11 (punto 2 Inasistencia);

Que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo N° 190 del Decreto Reglamentario N° 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia para su desempate;

Por ello,

LA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Educación Especial, cuyos aspirantes deben reunir los requisitos de antigüedad dispuestos en el Art. 187° del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 2do.- Establézcase que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial deberá formar un Segundo Orden de Méritos con las aspirantes que revistiendo en la actualidad en cargo Director Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director .

Artículo 3ro.- Establézcase que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial deberá formar un tercer Orden de Méritos con las aspirantes Directoras titulares que a la fecha no reúnan el requisito de antigüedad en dicho cargo.

Artículo 4to.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, para tabular los antecedentes evaluables determinados en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 484-DGE-97, Capítulo VII, Art. 4°, Incisos A, B y D, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto N° 2727/11 (punto 2 Inasistencia), con lo que se procederá a la elaboración del orden de méritos de las aspirantes.

Artículo 5to.- Dispóngase el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por los Art. 1º, 2º y 3º de la presente Resolución:

13-04 al 20-04-2021	Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas enviadas en formato PDF a correo oficial de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial: dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar
21-04 al 27-04-2021	Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (Antecedentes)
28-04-2021	Publicación del Orden de Méritos Provisorio
28-04 al 07-05-2021	Presentación de Reclamos a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, enviadas por nota firmada y escaneada en formato PDF a correo oficial dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar Importante: Se tomarán los reclamos ingresados hasta las 23.59 hs del día 07-05-2021
10-05 al 12-05-2021	Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio
13-05-2021	Publicación del Orden de Méritos Definitivo en Portal Web de Junta Calificadora de Educación Especial

Artículo 6to.- Apruébese los textos de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que forman parte de la presente Resolución, obrantes en Anexo (Archivo Enbebido) de la presente.

Artículo 7mo.- Determínese que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo 190 del Decreto Reglamentario N° 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia como desempate.

Artículo 8vo.- Determínese que las suplencias en los cargos de Inspector Seccional de Educación Especial serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (Art. 5to, Cap VII, Resolución N° 484-DGE-97), comenzando por su orden por la lista A, a posterior B y C.

Artículo 9vo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

GRACIELA ORELOGIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Resolución N°: 2

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00301720-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el llamado a concurso abierto a los fines de designar Abogados conciliadores que integren la Oficina de Conciliación Laboral regida por Ley N° 8990, por el Decreto-Acuerdo N° 2269/17 y conforme a las Resoluciones N° 04/17 y 01/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto por el Artículo 17 de la Resolución 04/17 emitida por la Subsecretaría de Justicia y habida cuenta que ya finalizó el proceso de evaluación, correspondería establecer el respectivo Orden de Mérito;

Que habiéndose llamado a concurso para el Departamento de Malargüe, se obtiene un (1) miembro titular y ningún suplente para la función de Conciliador Laboral;

Que previa aceptación por parte del miembro titular se procederá a la designación por la autoridad respectiva;

Que el presente Orden de Mérito tendrá una validez de dos (2) años a partir de la notificación de la presente resolución;

Por ello,

EL

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dese a conocer el Orden de Mérito de los postulantes al cargo concursado para Conciliador de la Oficina de Conciliación Laboral del Departamento de Malargüe, como se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - El presente Orden de Mérito tendrá una validez de dos (2) años a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3° - Notifíquese el Orden de Mérito mediante Cédula Electrónica en el domicilio legal y electrónico constituido a cada uno de los postulantes, haciéndole saber para el caso de ostentar objeciones contra el mismo, podrán recurrir al procedimiento de impugnación previsto en el Artículo 20 de la Resolución 04/17 emitida por la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. MARCELO ALEJANDRO D` AGOSTINO DILLON

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 21

MENDOZA, 12 DE ABRIL DEL 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2021-2113841-GDEMZA-ATM y lo dispuesto en la Ley N° 8521, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N.º 20/2021 se aceptó la renuncia del Abogado Enzo Javier Rizzo al cargo de Director General de Rentas, por lo que resulta necesario designar un funcionario en dicho cargo.

Que el artículo 11 de la Ley N° 8521 faculta al Administrador General para designar Directores que tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias; por el Decreto N° 3174/79; por las Leyes Nros. 4341, 8051, 8081 y por el resto de la normativa vigente aplicable, que conformarán el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Administración.

Que el Abogado Nicolás Martín Chaves, actual Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos, ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que la presente designación se realizará en cargo vacante de la Administración Tributaria Mendoza y se cuenta con el respectivo crédito presupuestario.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8521

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 13 de abril de 2021, la renuncia presentada por el Abogado Nicolás Martín Chaves, C.U.I.L. N° 20-33274218-4, al cargo de Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos - Clase 076, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01- Código Escalonario: 2-00-09, en el que fuera designado oportunamente mediante Resolución General A.T.M. N° 63/2019.

Artículo 2º - Designese a partir del 13 de abril de 2021, al Abogado Nicolás Martín Chaves, C.U.I.L. N° 20-33274218-4, Clase 1987 en el cargo de Director General de Rentas de la Administración Tributaria Mendoza - Clase 077, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código

Escalafonario: 2-00-10,.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta norma legal será atendido con cargo a la Cuenta H30966 41101 Fin 294 - Presupuesto Vigente año 2021.

Artículo 4º - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y el Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad y efectúe las comunicaciones que correspondan. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N°: 2299

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

VISTO La situación epidemiológica actual, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución N° 2293 se dispuso la vuelta a la prestación del servicio de forma presencial de todo el personal del organismo en su horario habitual desde el 1 de febrero de 2021, salvo las personas exceptuadas por razones de salud, o personas de riesgo, respetando en todos los casos el protocolo sanitario establecido en el Acuerdo N° 6537.

II. Que el contexto sanitario actual de la Provincia de Mendoza conlleva a disponer medidas tendientes a disminuir la presencialidad del personal en las oficinas del Tribunal procurando menos circulación y distanciamiento.

III. Que las medidas que se disponen no implican trabajo por objetivos, sino que el personal que no cumpla trabajo presencial deberá estar a disposición en el horario asignado a su jornada laboral.

IV. Que, el personal que preste servicios de manera presencial, deberá cumplir estrictamente el protocolo sanitario, en especial lo referido al uso de tapaboca, medidas de higiene y distanciamiento.

V. Que la Ley N° 9292, en su art. 11, prevé que el Presidente del Tribunal es el jefe administrativo de la institución y responsable del gobierno y administración del organismo.

Por ello, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Art. 1º - Disponer que continuarán abiertas todas las sedes del Tribunal de Cuentas, de lunes a viernes en horario de 7 a 15 hs.

Art. 2º - Disponer que cada Dirección del Tribunal deberá diagramar la prestación de servicios en forma remota y presencial, salvo el personal exceptuado por razones de salud o personas de riesgo, mediante la implementación de equipos de trabajo, respetando en todos los casos el protocolo sanitario establecido en el Acuerdo N° 6537,

Art. 3º - Las Direcciones referidas deberán comunicar a la Dirección de Administración el diagrama de trabajo del sector y las modificaciones que se puedan producir, utilizando a tal fin el correo electrónico per-
tc@mendoza.gov.ar.

Art. 4º - El personal afectado a cumplir funciones por teletrabajo deberá estar a disposición de su Superior durante el horario asignado a su jornada laboral. En caso de no cumplir esta obligación será pasible de las sanciones previstas en el Decreto-Ley Nº 560/73.

Art. 5º - Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, todo el personal afectado a teletrabajo deberá registrar la asistencia a través del sistema informático vigente.

Art. 6º - Las personas que no tengan la posibilidad y/o los medios para cumplir funciones en teletrabajo, como así también aquellas cuya función asignada no sea posible de cumplir en forma remota, deberán cumplir necesariamente la prestación del servicio en forma presencial en las sedes del Tribunal.

Art. 7º - El personal que presente síntomas compatibles con Covid-19 o considere ser un posible contacto estrecho deberá informarlo inmediatamente a su Superior y a la Subdirección de Personal, no debiendo concurrir en forma presencial a su puesto de trabajo.

Art. 8º - La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 19 de abril de 2021.

Art. 9º - Publicar la presente Resolución en el B.O.; comunicar a todas las Direcciones y Delegación Zona Sur; publicar en la Intranet e incorporar al Digesto; y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1863

VISTO:

El Expediente Municipal N° 269.805/20 por el cual la Cooperativa Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Juventud Sancarlina Ltda, solicita que se coloque nombre a la calle identificada como PROYECTADA N° 04; ubicada en el Loteo de la mencionada cooperativa, ubicada en el paraje Chacón, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1079 en su Art. 78 menciona que las municipalidades, a través de una ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la construcción de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida;

Que la Ley Provincial N° 8.748/14, es una ley general vigente que exige el "cupo femenino" para bautizar plazas, espacios públicos y calles, cambiando así la representación de las mujeres de la provincia;

Que por Ordenanza Municipal N° 1.836/20 se promueve que se designe con el nombre de Mujeres Destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria entre otras;

Que se propone el nombre de NIDIA CHACON, por haber sido una mujer destacada en el paraje Chacón, ya que participo en forma desinteresada para el crecimiento del mencionado paraje, favoreciendo a las familias del entorno como así se interesaba especialmente por los niños, por lo que dono un terreno para que se construyera la Casita del Niño;

Que la calle Proyectada N° 4 se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad según matrícula 210.906 de San Carlos, a nombre de la Municipalidad de San Carlos;

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Denominase con el nombre de NIDIA CHACON, a la calle Proyectada N° 4, desde calle Proyectada N° 2 hasta el límite con la propiedad de Olga Gladys Thome, todo de acuerdo a plano visado por la Dirección Provincial de Catastro.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

GORRINDO LUCAS MANUEL

MENDEZ CLAUDIO ARIEL

Boleto N°: ATM_5211022 Importe: \$ 384
14/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 578

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 495/21, 496/21, 497/21 y 498/21 se llamó a Concurso para seleccionar Bailarines y Directores de los Ballets Contemporáneo y Folclórico Municipal.

Que la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la suspensión de la convocatoria efectuada atento a la situación de pandemia atravesada que hace inconveniente llevarlos a cabo según la programación prevista.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º – Déjese sin efecto los Decretos N° 495/21, 496/21, 497/21 y 498/21 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura y Secretaría de Medios arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5220567 Importe: \$ 160
14/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

PARADOR DE CHACRAS SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada el día 22 de febrero de 2021. 1.- Socios: Juan José DILLON, DNI 24983539, CUIT 20-24983539-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de octubre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Vista al Plata 3345, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Y Adriana Carolina LOMBARDO, DNI N° 28757435, C.U.I.T N° 27-28757435-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 1 de Agosto de 1981, profesión: Licenciada en Psicología, estado civil: soltera, con domicilio en Equidad 979, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación PARADOR CHACRAS S.A.S. 3.- Sede social: Italia 5433, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: A) Comercial: compra, venta, permuta, comisión, consignación, intermediación, importación, exportación, y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o al por menor de todo tipo de alimentos de consumo, incluyendo pan, fiambre, embutidos, jamón, queso, frutas, frutas secas, frutas envasadas, verduras, bebidas con y sin alcohol, agua, vinos, cervezas, aceites, ingredientes, arroz, harinas, fideos, chacinados y productos de almacén y dietética, cigarrillos, productos lácteos, pan y productos de panadería, huevos y productos de granja, frutas legumbres y hortalizas, y demás productos alimenticios. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas aportadas en especie. El aporte se instrumenta en Inventario Adjunto suscripto por los socios y Contador Público con firma certificada. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Adriana Carolina Lombardo con domicilio especial en la sede social, DNI 28757435, CUIT 27-28757435-0, argentina, nacida el 1 de Agosto de 1981, de profesión Licenciada en Psicología, soltera, Administrador suplente: Juan José Dillon, con domicilio especial en la sede social, DNI 24983539, CUIT 20-24983539-1, argentino, nacido el 13 de octubre de 1973, de profesión comerciante, soltero; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_5216952 Importe: \$ 336

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

IMPAR CARGA CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha acto constitutivo: 07/04/2021. Socios: JUAN PABLO GADEA dni n°33.233.719, CUIT 20-33233719-0, argentino, casado, Arquitecto, nacido 26/10/1987, domicilio: Las Marias n°5002, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y JUAN IGNACIO CARDONE FERNANDEZ dni n.º 37.877.901, CUIT 20-33877901-2 argentino, casado, Arquitecto, nacido el 23/06/1988, domicilio: Paso de Los Andes N°1717, Depto n°1, Ciudad, Mendoza,; Denominación: IMPAR CARGA CONSTRUCCIONES S.A.S. . Sede Social: Las Marias n°5002, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CINCUENTA mil con 00/100 (\$50.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en un 25%. Administradores: Titular: JUAN PABLO GADEA dni n° 33.233.719 y suplente a: JUAN IGNACIO CARDONE FERNANDEZ dni n.º 37.877.901 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5218794 Importe: \$ 288
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

REAL3 SAS: Instrumento Privado. 18/03/2021. 1.-MARCELO DANIEL FERNANDEZ, 44, Divorciado, Argentina, Comerciante, Barrio Alta Mendoza – M: 24 – C: 8 de El Challao, Las Heras, MENDOZA, DNI 25.148.368, CUIT 20-25148368-0; GUSTAVO EDGARDO REYES, 40, Soltero, Argentina, Comerciante, Mariano Moreno 598, Godoy Cruz, MENDOZA, DNI 28.401.022, CUIT 20-28401022-2. 2.- “REAL3 SAS”. 3.- Av. Mitre 1448 – Piso 1 – Oficina 55 – Capital. 4.-Servicios Financieros y Crediticios por cuenta propia o ajena y prestación de toda clase de servicios relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (h) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El capital social se integra en este acto en su totalidad, es decir, la suma de pesos cien mil (\$100.000) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: MARCELO DANIEL FERNANDEZ suscribe la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) equivalente a 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y GUSTAVO EDGARDO REYES suscribe la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) equivalente a 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; acreditándose tal circunstancia mediante el Acta Protocolar que se adjunta para la constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCELO DANIEL FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUSTAVO EDGARDO REYES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5219016 Importe: \$ 320
14/04/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Honorable Comisión Directiva del **CLUB de DEPORTE EL CHALLAO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 14 – Cap. IV - “De las Asambleas” del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Miércoles 05 de Mayo de 2021 a las 20:00 hs. en el domicilio de calle La Pampa N° 2846, El Challao, Las Heras, Mendoza. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 9 comprendido entre 01/01/2019 al 31/12/2019; y N°10 comprendido entre 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N°9 y 10. 3. Renovación de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva correspondiente al Período 06/05/2021 al 05/05/2024 y de Comisión Revisora de Cuentas Período 06/05/2021 al 05/05/2024.

Boleto N°: ATM_5204475 Importe: \$ 176
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO UNIVERSITARIO ALTO BERMEJO convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 30/04/2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria a través del enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/uoo-xstr-qgz> y a las 20:00 hs en segunda convocatoria con los socios presentes a través del enlace a la video llamada <https://meet.google.com/wty-vxgn-zpi>, se comunica que la decisión de hacerla a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET es debido a la situación de pandemia y el

impedimento de realizar reuniones, por lo que se realizará a través de los enlaces ut supra denunciados; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2.- Lectura del informe de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3.- aprobación de la memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5217901 Importe: \$ 160
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA. Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2021 a las 18:00 hs. En primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2020 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1- Designación de un accionista para presidir el acto. 2- Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2020. 3- Aprobación de la memoria del ejercicio. 4- Tratamiento del resultado del ejercicio 2020. 5- Tratamiento de observaciones de la Dirección de Persona Jurídica. 6- Informe sobre la Gestión del presidente Anterior. 7- Temas Varios. 8- Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5218854 Importe: \$ 800
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUBYPEN MENDOZA, Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 30 de Abril de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. España 1248 de Ciudad, Mendoza. Para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/220 y sucesivas prórrogas), en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan o desaconsejen reuniones presenciales para esa fecha, la misma se efectuará en los términos de las Resoluciones 743 y 750/2020 emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, utilizando el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a cada Asociado, mediante el envío de la Convocatoria y Protocolo de la Asamblea, desde la dirección oficial del correo electrónico de JUBYPEN: jubypenmendoza@gmail.com.- La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto).2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable, constituida por la Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social N° 3, cerrado el día 31/12/2020.- 3) Consideración de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_5218887 Importe: \$ 272
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UMTSA UNIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA. En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo, según Resolución N° 925 de fecha 29 de Marzo de 2021 y lo reglamentado por los artículos 20° y 34° de los Estatutos Sociales de la UNIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, Filial Mendoza (U.M.T.S.A.), convoca a sus asociados

a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo del 2021, a las 15.00 horas, en el local ubicado en calle Catamarca 206 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. SEGUNDO: Lectura y Consideración del Acta Anterior. TERCERO: Designación de dos asociados, para que juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedentes correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2019. Informe de la Contadora QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedentes correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2020. Informe de la Contadora SEXTO: Salvataje Económico, y/o venta de activos de la Mutual, destinados a hacer frente al pago de pasivos contraídos. SÉTIMO: Aprobación Cuota Social. OCTAVO: Aprobación retribución a Miembros de Consejo Directivo. Por CONSEJO DIRECTIVO. Firman al pie de la presente Teresa Gladys Gudiño, María Rosa Cuello y Esilda Lucçia Benega, Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente. NOTA: Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora indicados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos (30) minutos de la hora fijada para la reunión, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán validas, con el quórum equivalente a la dupla del Consejo Directivo. MENDOZA, 29 de Marzo de 2021

Boleto N°: ATM_5219333 Importe: \$ 304
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR SALTO DE LAS ROSAS**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 30 de Abril de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en su local sito en Calle Sarmiento S/N de Salto de las Rosas, de Cañada Seca del San Rafael, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Cuentas de gastos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5218970 Importe: \$ 144
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO-LAS COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 08 de Mayo de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Calle Antártida s/n, Barrio Lugar Escondido M:N_C:6, del distrito de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización del Loteo según Ordenanza N° 11.893-2021. 2) Abastecimiento de agua por parte de Aysam.

Boleto N°: ATM_5218993 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2021 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020. b) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. c)

Renovación de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, d) Cualquier otro punto de interés para la Asociación Cooperadora. e) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_5221445 Importe: \$ 144
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **Asociación de Aeromodelistas Maipú - Parque Metropolitano Sur**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril del 2021 en forma Mixta: VIRTUAL utilizando la plataforma "GOOGLE MEET" la cual será coordinada por el Presidente utilizando un Link con Clave para el acceso de los participantes y/o presencial en el Domicilio de Barrio Pinar del Sol II calle :Emilio Civit 2002, Manzana "A" Casa "4", Lateral Sur calle Paso, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza: a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día 1) Elección de dos (2) socios Presentes, posteriormente firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020 3) Aprobar con los Socios Presentes, la designación de los Sres. Socios: Jorge Tomassiello, Juan Carlos Fresco, Gabriel Gimenez y Vicente Soria, como Socios Honorarios, por ser los Fundadores de la Asociación de Aeromodelistas de Maipú Parque Metropolitano Sur dada su larga trayectoria en el Club. Esto implica que serán Socios sin aportes de Cuotas mensuales, y de requerir podrán contar con la Matrícula provista por la FAA sin costo alguno, 4) Elección de los Cargos de Presidente, Tesorero, y los que se encuentren actualmente sin un Socio que lo lleve a cabo por los pedidos de Baja y renuncias que se suscitaron al momento de la presente Asamblea y que los nuevos socios, a partir del mes de Febrero del 2021 cumplido un año de antigüedad podrán presentarse para cubrir los mismos.

Boleto N°: ATM_5220571 Importe: \$ 304
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB Asociación Civil, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 2021 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Milagros S/N Los Corralitos Guaymallen Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2.- Aprobación de Reforma del Estatuto Social en sus Art. 3°, Art. 7°, Art. 8°, Art. 9°, Art. 18°, Art. 20°, Art. 28°, Art. 34°, Art. 43° y Art. 44°. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_5221702 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

PUCON SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 04 de Mayo del 2021 a las catorce (14) horas en primer convocatoria y a las quince (15) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza o eventualmente para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo u obligatorio por autoridades Nacional y/o Provincial que impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso

contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO REGULAR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORES. 4) CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) ELECCIÓN DE DIRECTORES POR EL TÉRMINO ESTATUTARIO. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5214920 Importe: \$ 1440
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 30 de abril de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio administrativo de la sociedad sito en calle Quiroga S/n, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020 3) Destino de los resultados del Ejercicio 4) Honorarios del Directorio. 5) Elección del nuevo Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5216697 Importe: \$ 720
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 6 (seis) de mayo de 2.021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5218831 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Remoción sin causa de los miembros del Directorio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5.-) Honorarios de los miembros del Directorio. 6.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 7.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la Asamblea. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.-

Boleto N°: ATM_5215005 Importe: \$ 2480
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: 769963-22-2018. ELBIO RAÚL ROJO Y LETICIA PAOLA POGGI, perforó a 22 m de profundidad a cielo abierto (diámetro de salida 2" de diámetro) para Uso Recreativo, en su propiedad ubicada en Calle Cubillos S/N°, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-339062-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_5215219 Importe: \$ 128
13-14/04/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° 769857-22-2018, BRIZUELA HORACIO (HOY BRIZUELA JORGE EDUARDO), Tramita Cambio de Uso de Común a Agrícola, de una perforación de 17 m de profundidad y de 4 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Prolongación Los Dos Álamos S/N°, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1900-306807. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5216878 Importe: \$ 160
13-14/04/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° 785786 -22- 2021, LT DESARROLLADORA SAS, perforará a 90 m de profundidad y en 8 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada Calle el Moro S/N°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-1800-094648-0000-0. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_5216881 Importe: \$ 128
13-14/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: “CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA”, C.U.I.T.: N° 23-27859784-9. Rematará el día VEINTIDOS DE ABRIL PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 1663. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo las reglamentaciones vigentes en ese momento respecto de la pandemia producida por el COVID: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; el 50% indiviso del bien inmueble incautado al fallido; a viva voz, y con la base del 50 % de las tasaciones efectuadas a fs. 1424/1433 de autos, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: BASE DEL REMATE \$5.333.123,31, INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle “I” (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle “H”. LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como “EL MATADERO”) SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B1:Hipoteca: \$1.192.500 a favor de Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71164268-0). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Jorge Luis Martino y Miriam Narváez, 3 hijos menores de edad; Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuo hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y

columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro "H" soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descrita y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes. Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; saldo y el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.277, y 1,5% del impuesto a la Transferencia de inmuebles al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.y T- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.y T): el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 19/04/2021 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5172434 Importe: \$ 6320
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885300-9 258671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 299 LFY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 299 LFY. Marca:

MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F033181. Cuadro N° 8ELM05150FB033181. Titular: NUÑEZ ROBERTO EMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 2.510,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.619,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5215376 Importe: \$ 720
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04767051-3 257983 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO JDP 522 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JDP 522. Marca: PEUGEOT. Modelo: PARTNER CONFORT 1.6 HDI. Modelo año: 2010. Tipo: FURGON 800. Motor N° 10JBBV0076799. Chasis N° 8AEGC9HXCBG521009. Titular: ROCH CINTIA ELIABETH. Posee denuncia de venta y pedido de secuestro. In. A. 1010153 ATM c/Roch Cintia E. p/ AP.. Deudas: ATM debe \$ 38.383,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 109.025,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5215566 Importe: \$ 768
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03933643-4 254593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WJQ 546 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WJQ 546. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GXL. Modelo año: 1979. Tipo: Automóvil. Motor N° XEAT28606. Chasis N° KA52XE19658. Titular: PELAEZ NESTOR HUGO. Posee prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.387,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5215568 Importe: \$ 768
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03823961-3 253663 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 376 DDC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 376 DDC. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE SD. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG265106675. Cuadro N° LTMPGCB2165110973. Titular: DIAZ OMAR DAVID Y OTRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.189,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5214585 Importe: \$ 720
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 1019029 Carat."TRANSPORTADORA SERVICMEN SA por Quiebra rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran, en la Oficina de Subastas Judiciales, en Calle San Martín 322, Mendoza MIÉRCOLES 21 DE ABRIL 2021 A LAS 08:30 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRECERRADO de los 17 lotes. 1) Camión Iveco, Dominio LCK463 modelo 20-170E22 Año 2012 base \$ 1.550.000. 2) Camión Iveco Dominio JMC modelo 20-170E22 Año 2011 base \$ 1.450.000. 3) Camión Mercedes Benz Dominio AXI372 modelo L-1418E/51 Año 1996 Base \$ 770.000. 4) Semirremolque Dominio KVR033 Modelo 25-SCS15,52+1E marca PINCEN año 2012 Base \$ 550.000. 5) Acoplado Maldonado Dominio JHS948 Modelo 29AC-CS Tipo 30 Año 2010 Base= \$ 450.000. 6) Acoplado Maldonado Dominio IXQ252 Modelo 29AC-CS Tipo 30 Año 2010 Base = \$ 450.000. 7) Camión (Tractor de Carretera) Dominio KJX-102, Iveco, modelo 79-450-E-33T del año 2011 Base = \$ 1.875.000. 8) Camión Iveco Dominio JMC158 Modelo 20-170E-22 Año 2011 Base = \$ 725.000. 9) Camión Mercedes Benz Dominio CVS834 Modelo 492-1214C Año 1998 Base = \$ 370.000. 10) Camión Ford Dominio HDT817 Tipo 17 Modelo 743-Cargo 1317E Modelo 2008 Base = \$ 750.000. 11) Camión Ford Dominio HDT816 Tipo 17 Modelo 743 Cargo 1317E Modelo 2008 Base = \$ 750.000. 12) Camión Ford Dominio COZ147 Mercedes Benz Tipo ZZ Modelo 538-1418R Año 1998 Base = \$ 600.000. 13) Camión Mercedes Benz modelo 1114/48 Dominio REZ405, año 1985 Base = \$ 200.000. 14) Automotor Dominio FJY894 Mercedes Benz Modelo AV-Sprinter 313 CDI /F3550 Tipo Furgón Año 2006 Base = \$ 90.000. 15) Camión Mercedes Benz Dominio CVS835 Modelo 492-1214C Año 1999 Base = \$ 300.000. 16) Camión marca Ford, Chasis con Cabina Dominio GHA228 Modelo Cargo 1317 Año 2007 Base \$ 700.000. 17) Camión Mercedes Benz Dominio WKR123 Modelo L1114/48 Año 1984 Base = \$ 150.000 Detalle del estado de los bienes e informes de deudas y gravámenes agregados en autos en autos. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y

entregarlo cerrado, indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos un mil (\$ 1.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar 10% en concepto de comisión Martillero en efectivo el día de la subasta. El 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, justamente con el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).- Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).- Las OFERTAS deberán presentarse conforme lo ordenado mediante resolución de fs. 920/925 y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 08:30hs. DEL DÍA LUNES 19 DE ABRIL DE 2021 EXHIBICIÓN BIENES = Lote 1 calle Videla Castillo 2442 de la Ciudad de Mendoza 12/04/2021 15 a 18 hs Lote 2 y 3 = en la calle Chañar 950 en el Departamento de Rivadavia Mendoza 12/04/2021 15 a 18 hs. Lote 4,5 y 6 = en Ruta 20 Nro. 9960 Distrito Los Corralitos Departamento de Guaymallén , Mendoza 13/04/2021 10 a 13 hs. Lote 7 al 17 en calle Sánchez s/n (hoy n° 6689), Colonia Segovia, Guaymallén 13/04/2021 14 a 17,30 hs Informes en el Tribunal autos arriba indicados y Martillero 2615089188 de 17 a 19,30 hs. Patricias Mendocinas 539 4to.Piso B Ciudad Mendoza

C.A.D. N°: 23266 Importe: \$ 2256
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332102-6 257334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 953 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 IAA. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030612. Cuadro N° 8DM2CA8S3BS001401. Titular: PEREZ DIEGO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.164,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 73.818,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5211349 Importe: \$ 720
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813998-6 3816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 885 GDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 885 GDT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09B08027. Cuadro N° LHJPCCLA792596179. Titular: TAMBO GALLARDO BETTY. Deudas: ATM debe \$ 2.486,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5210633 Importe: \$ 720
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900859-3 254689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VDM 334 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VDM 334. Marca: FIAT. Modelo: 125 F.S.. Modelo año: 1979. Tipo: RURAL 4 PTAS. Motor N° 125B038788818 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 125BF10461 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PAYACAN TAPIA JAIME ALFONSO. A. 443462 DGR c/PAYACAN TAPIA JAIME A. p/AP Trib. Gest. Jud. Asoc. Trib.. Deudas: ATM debe NO REGISTRA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5211353 Importe: \$ 864
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813995-13814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 668 KVW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 KVW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1017914. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC500917. Titular: RAMIREZ JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.798,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.139,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5210641 Importe: \$ 720
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE

GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, autos N° 255.185 caratulados "HORMIMAC SA. C/ CABRILLANA HUGO DANIEL P/EJECUCION ACELERADA(CAMBIARIA)", rematará día DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2021, a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja (Playa de estacionamiento) de Ciudad, al mejor postor y con base de \$ 50.000.-: Un motovehículo marca YAMAHA, tipo Motocicleta, modelo 774-XTZ250, año 2.011, motor Yamaha N° G382E-006589, chasis N° 9C6KG0310B0006580, dominio 384-HJO, en buen estado de uso y conservación y en el estado que se encuentra.- GRAMENES: El titular registra inhibición del 1° Juzgado de Concursos, autos 28361, Embargo estos autos por \$ 40.600. ATM: debe \$ 7.757,88.- Exhibición: 15-04-2021 de 17,00 a 18,30 hs. en calle Pedro Vargas 554 de Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación, no se permite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_5215372 Importe: \$ 352
13-14/04/2021 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo ordenado en el Decreto 917/2021 del 02/03/2021 NOTA I N° 2020-0003657; Decreto N° 1021/2021 DEL 08/03/2021, Expediente N° 2021-000364/I1-GC caratulado "PEDIDO GESTIÓN DE BIENES EN DESUSO" y la Ordenanza N° 7122/2021 Expediente N° 2020-000202/H1-GC; ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 y en subsidio para lo que no esté previsto, se aplica el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley 9.001). Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio según detalle adjunto en expediente N° 2020-000202/H1-GC. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 de abril del 2021 a partir de las ONCE HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: Parte del
3. LOTE N° 01 el día 28 DE ABRIL 2021 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza. LOTES N° 01 (parte), 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 en horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Monte de Oca 76 Godoy Cruz, Mendoza el día 28 DE ABRIL 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Godoy Cruz y Martillera actuante.
4. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
5. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a

- través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Godoy Cruz, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
6. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 7. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Godoy Cruz, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT n° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Godoy Cruz exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Godoy Cruz y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 8. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 9. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Godoy Cruz una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas.

Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: INT. CHATARRA: FICHEROS METALICOS VARIOS - MOSTRADORES VARIOS -MOTOSIERRAS VARIAS -ESCRITORIOS VARIOS -ODOMETRO VARIOS -PODADORAS DE ALTURA VARIAS -DESMALEZADORAS VARIAS -AMOLADORAS VARIAS -SILLAS DE DIFERENTES TIPOS VARIAS -VENTILADORES VARIOS -MATAFUEGOS VARIOS -AIRE ACONDICIONADO VARIOS -ESTUFAS Y CALEFACTORES VARIOS -MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR VARIAS -PLOTTER H. PACKARD -ARTEFACTOS PAR 56 ALUMINIO VARIOS -CORTADORAS DE CESPED VARIAS -SOPLADORA ASPIRADORA DE HOJAS VARIAS -HELADERA - HELADERA DE 4 PUERTAS Y ARTICULOS VARIOS . BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 2: INT. P 58 - DOMINIO: KPJ 746 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185127 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL973405. BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 3: INT. P 47 - DOMINIO: GFM 307 - PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.9 D - MODELO AÑO 2007 - SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR PEUGEOT N° 10DXBE0032290 - CHASIS PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G510893. BASE: \$ 70.000.

LOTE N° 4: INT. P 33 - DOMINIO: DQM 202 - FORD RANGER XL 4X2 D F-TRUCK - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° 8AFDR10D41J195511. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 5: INT. P 31 - DOMINIO: DGG 594 - FORD RANGER XL 4X2 D F TRU - MODELO AÑO 2000.- PICK UP - MOTOR MAXION N° B32533929 - CHASIS FORD N° 8AFDR10D3YJ148156. BASE: \$ 120.000.

LOTE N° 6: INT. P 60 - DOMINIO: KPJ 748 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185308 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL977096. BASE: \$ 90.000.

LOTE N° 7: INT. P 403 - DOMINIO: VMM 798 - FORD F-250 D - MODELO AÑO 1984 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° KB7LCL-56478. BASE: \$ 35.000.

LOTE N° 8: INT. T-541 - DOMINIO: CYA10 - TOYAMA JM304/TY30 - MODELO AÑO 2006 - TRACTOR - MOTOR JIANGDONG N° 05H0401303 - CHASIS TOYAMA N° 51121600353. BASE: \$ 40.000.

LOTE N° 9: INT. PC-539 - DOMINIO: BDP53 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2006 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6A3712 - CHASIS BOBCAT N° 529711894. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 10: INT. PC-542 - DOMINIO: BKF62 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2007 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6W3631 - CHASIS BOBCAT N° 529713728. BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 11: INT. R-217 - DOMINIO: DQM 193 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMION -

MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910257* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043826. BASE: \$ 250.000.

LOTE N° 12: INT. R-221 - DOMINIO: DQM 200 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMIÓN - MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910262* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043828. BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 13: INT. CH 335 - DOMINIO: WIU 900 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1975 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS MERCEDES BENZ N° 341-034-15-025721. POSEE HIDROGRUA. BASE: \$ 290.000.

LOTE N° 14: 2 CANGUROS COMPACTADORAS CON FALTANTES, ASERRADORA DE HORMIGON DESARMADA CON FALTANTES, CAJA DE VELOCIDADES DE VEHÍCULO SIN REDUCIDA CON FALTANTES, COMPRESORES SIN FUNCIONAR, SOLDADOR AUTOGENO DESARMADO Y ARTÍCULOS VARIOS. \$8.000.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/04/2021 (10 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará ante el Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (18/05/2021) A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 572.273,00) e incrementos mínimos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Atento a lo petitionado, constancias de autos y la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial la subasta se realizara en el patio del Juzgado, cumpliendo con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e

ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno abierto que comunica la cochera al resto de la vivienda se accede a la misma que consta de tres dormitorios; Una cocina con su respectivo amoblamiento empotrado y comedor con cielorraso de yeso y con sus paredes revestidas de machimbre barnizado y color marrón oscuro, Un baño instalado con todos sus accesorios, Una prelavandería y lavandería con pileta de lavar, estas últimas en regular estado de conservación y con detalles de arreglos en su revoque. Existe además un patio interno con churrasquera, piso de baldosas y rejas cerrando su parte superior. Posee piso de cerámicas y carpintería de madera. Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.-Sistema y materiales de construcción: Buena calidad y mantenimiento.- Simetría: Sin deformaciones, se mantienen las líneas del proyecto original de construcción.- Luminosidad y funcionalidad: Posee la vivienda buena entrada de luz natural y sus dependencias y distribución son funcionales para la convivencia guardando entre sí las medidas ideales para el desarrollo de cualquier familia tipo.- Existe un pequeño baño en el patio.- CIERRE PERIMETRAL: Totalmente cerrado. Vereda de baldosas y a nivel respecto al terreno y construcción.- Servicios: Luz eléctrica, Agua potable, Alumbrado público, Recolección de residuos, Cloacas y Gas natural instalado y funcionando.- Servicio público de pasajeros de corta, media y larga distancia como así también transporte de cargas y encomiendas por Av. Libertador Norte.- Nivel terreno y zona: Nivelado y apto para construir, inclusive en propiedad horizontal, sin riesgos de anegamientos e inundaciones graves.- Estado conservación: Todas las construcciones y mejoras citadas en muy buen estado de uso y conservación.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está viviendo en calidad de locatarios una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno Segovia y Lucio Segovia renovando el contrato de locación a fines de 2.020 y que no lo exhibe por no poseerlo en el lugar y sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales.- Deudas y Gravámenes: Embargo de \$ 604.752,61 en Autos N° 38.363, carat. "Alvarez Raul H. c/ Vaira Leonardo p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo p/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia. Embargo: \$ 73.267,25 en concepto de capital y honorarios sentenciados con mas la suma de \$ 54.000 pres. prov. p/ resp. a int. costas y demás. Acc. legales en autos N° 160.239 Cara. Torti Mario C/ Vaira Leonardo P/ Ejec. Cambiaria del Juz. de Paz Let. Y Trib. De Gral. Alvear. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo Reg. a fs. 54 del T° 184 de Emb. Entrada 213382 del 17-09-2.019. Embargo: \$ 195.000 en concepto de honorarios reg. con mas la suma de \$ 49.000 que se pres. prov. p/ resp. a int. cost. y acce. legales en Autos N° 130.816 carat. Vaira Leonardo Edgardo C/ Martini Mario Oscar y/o Herederos de Vaira Edgardo Alberto del 3er. Juzgado de Paz Letrado y Trib de G. Alvear Reg. a fs. 184 del T° 184 de Emb. De Gral. Alvear Ent, N° 227478 del 06-03-2020. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo "Preventivo".-Deudas ATM: No posee; Agua y Saneamiento \$ 1.790,04; Impuesto Municipal \$ 38.463,76; CECSAGAL: No posee deuda y ECOGAS: \$ 1.127,55; las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en cale Avenida Libertador Norte N° 47 General Alvear, Mendoza, los días 14 y 17 de Mayo de 2.021 de 17:00 a 19:00 hs., previa coordinación con el martillero.CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero. Asimismo, al momento de ser aprobada la subasta deberá depositar el 4,5% de impuesto fiscal.- Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5210285 Importe: \$ 6960

08-12-14-16-19/04/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 27/29 de los autos N° 47.353 caratulados "REBOLLEDO SILVANA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVANA ANDREA REBOLLEDO D.N.I. N° 33.185.863, C.U.I.L. N° 27-33185863-9, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle San Francisco N° 185, Sol de Mayo, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle Independencia N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23256 Importe: \$ 2000
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal, Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-04217418-6 ((011903 - 1018590)) "GIOVARRUSCIO OSCAR ALBERTO P/ CONC. PREV.", Mendoza 05 de Diciembre de 2018 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. GIOVARRUSCIO, OSCAR ALBERTO, DNI. NRO. 17.177.907, CUIL N° 20-17177907-4 por inexistencia de acreedores concurrentes. II) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. III) De lo ordenado en los dispositivos I y II, publíquese edictos por un día, conforme lo dispone el art. 59 LCQ. Cúmplase a cargo de interesado. Fdo. DR. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5215238 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05505953-9 caratulados: "DUARTES JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUARTES JUAN RAMON con D.N.I. N° 24.090.514; C.U.I.L. N° 20-24090514-1. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán

ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5. Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23262 Importe: \$ 1920
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05513555-4 caratulados: "QUINTEROS ROMERO MAXIMILIANO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUITEROS ROMERO MAXIMILIANO DANIEL con D.N.I. N° 36.731.538; C.U.I.L. N° 20-367315328-6. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23263 Importe: \$ 1920
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05503281-9 caratulados: "TRACHUK EMANUEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRACHUK EMANUEL NICOLAS con D.N.I. N° 38.336.897; C.U.I.L. N° 23-38336897-9. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23264 Importe: \$ 1840
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05510575-2 caratulados: "BAEZ SONIA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BAEZ SONIA GRISELDA DNI 21.854.752; CUIL 23-2854752-4 con domicilio en Calle Avenida España 1057, piso 3 oficina 2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE

OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Granaderos N° 1.721, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23267 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05508709-6 caratulados: "BALLESTEROS JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BALLESTEROS, JUAN ALBERTO, DNI N° 10.768.423, CUIL 23-10768423-9 con domicilio en B° Venezuela, M 3, C 1 S/N, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO, DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23272 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR con D.N.I. N° 10.730.276; C.U.I.L. N° 27-10730276-5. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle COLON N° 460, PISO N° 4, OF. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23261 Importe: \$ 1920
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, 1º Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° Expte. N°: 13-05509699-0 (011903-1020698) caratulado "MUÑOZ ALICIA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley9001)". Hágase saber: 1) En fecha 02/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALICIA ESTER MUÑOZ, DNI N°17.650.239, CUIL 27- 17650239-3; 2) Fecha presentación 04/02/2021; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo 4) Se lo convoca para la celebración del acuerdo propuesto. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2021. (arts. 363 y 364 CPCCT).6) Podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2021. (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria el día 29/09/2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez"

Boleto N°: ATM_5215639 Importe: \$ 880
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos N°13-05515545-8 caratulados: "SOSA LUCIANO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SOSA LUCIANO MARTIN, DNI 40.787.631, CUIL 20-40787631-9 con domicilio en B° Sarmiento, mza, A C.5 Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos

días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.18º) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a impulso del Tribunal.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARZIALI Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Alvarez Condarco N° 1171 – Godoy Cruz- Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23258 Importe: \$ 2800
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501382-3 ((011901-1253311)) caratulados "ARENAS VICTOR HUGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARENAS VÍCTOR HUGO DNI 10.364.795 CUIL 23-10364795-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5215185 Importe: \$ 960
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501437-4 ((011901-1253312)) caratulados "SALVADOR DIEGO GUSTAVO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SALVADOR DIEGO GUSTAVO DNI 26.444.018 CUIL 20-26444018-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 22/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5216781 Importe: \$ 960
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501288-6 ((011901-1253310)) caratulados GAITAN JORGE RAUL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GAITAN JORGE RAÚL DNI 27.519.166 CUIL 20-27519166-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5216786 Importe: \$ 960
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498953-3 ((011901-1253302)) caratulados "ALDAO DANIEL ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALDAO DANIEL ALBERTO DNI 18.079.833 CUIL 20-18079833-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5216792 Importe: \$ 960
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497731-4 ((011901-1253293)) caratulados "CARRIZO TORRES LUCAS JOSE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARRIZO TORRES LUCAS JOSÉ DNI 34.872.520 CUIL 20-34872520-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 10/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de

negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5215191 Importe: \$ 960
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza -CUIJ: 13-05497740-3 ((011901-1253295)) caratulados "RAGUSA NORMA NELIDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAGUSA NORMA NÉLIDA DNI 11.060.033 CUIL 27-11060033-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 11/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5216803 Importe: \$ 880
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438737-1 ((011901-1253242)) caratulados "TAFRAN SEBASTIAN RICARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TAFRAN SEBASTIAN RICARDO DNI N°39.086.667 CUIL 20-39086667-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 16/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5215195 Importe: \$ 880
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05505668-9 caratulados: "ESCUADERO FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESCUADERO FLORENCIA DNI 04.134.588; CUIL 27-04134588-3 con domicilio en Lamadrid Sur y San Pedro S/N , San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200

Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: Pedro Vargas 567 -1º Piso – Of. 1 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: varasberdu@hotmail.com

C.A.D. N°: 23259 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05503134-1 caratulados: "BEDIA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BEDIA, MÓNICA BEATRIZ, DNI 23.099.187, CUIL 27-23099187-7 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 02, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose

resolución el DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23260 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.275, caratulados: "GARAY RODRIGO JAVIER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 25 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO JAVIER GARAY, con D.N.I. N° 25.584.731. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Avenida Lima 830, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23178 Importe: \$ 1600
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.871, caratulados: "BAIGORRIA ANABEL ELISA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 25 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL ELISA BAIGORRIA, con D.N.I. N° 30.841.970. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuando la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos verificados. Y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23202 Importe: \$ 2000
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020582 caratulados "RODRIGUEZ JESUS EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ JESUS EDUARDO D.N.I N° 31.487.223 , ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA N°65, PLANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef.4297235/2614712983 Mail: rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23191 Importe: \$ 2720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N° 1020577 caratulados "CORONEL NAHUEL ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORONEL NAHUEL ANDRES D.N.I N° 41.369.375 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4291837/261 4703259 Mail: lfcasabona@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23193 Importe: \$ 2720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020564 caratulados " LASPINA MARIO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LASPINA MARIO RAUL D.N.I N° 14.311.844 , ...V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE

JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/2615462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23196 Importe: \$ 2720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020082 caratulados "BRAVO JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BRAVO, JULIO CÉSAR D.N.I. N°17.840.505; C.U.I.L. N° 20-17840505-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 80: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 29 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).

Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525-Ciudad, Mendoza, telef. 261-5891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23197 Importe: \$ 3120
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020131 caratulados "NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, JOHANA ESTEFANIA D.N.I. N°39.379.669; C.U.I.L. N° 27-39379669-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 74 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "MENDOZA, 29 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA, LORENA TERESA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza, telef.02623-4491031/2634-537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23198 Importe: \$ 3040
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.194 caratulados "REYES ANDREA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYES ANDREA PATRICIA D.N.I N° 34.658.554, ... II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE.Fdo.Dr Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los Lunes. martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/ 2615027236 mail:mauriciobvenvenuti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23199 Importe: \$ 3040
12-12-13-13-14-14-15-15-16-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020576 caratulados "FERNANDEZ JORGE EDUARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JORGE EDUARDO D.N.I N° 14.141.974, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501 , mail:estudioayala01@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23212 Importe: \$ 2720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020578 caratulados "LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LLANOS MACHUCA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 39.020.132 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo

dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251858/ +549261-5891042 Mail: mocyasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23214 Importe: \$ 2720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05515809-0 ((011902-4358125)), caratulado CATALAN CAROLINA EMILCE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CATALAN, CAROLINA EMILCE, DNI 26.682.079 CUIL 27-26682079-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/02/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/07/2021(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/11/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Jueza.

Boleto N°: ATM_5209080 Importe: \$ 720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.493, caratulados: "QUIROGA JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JESUS ALBERTO QUIROGA, con D.N.I. N° 29.617.912. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23231 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.248, caratulados: "BELLO ALDO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Octubre de

2020, se ha declarado la quiebra a ALDO HORACIO BELLO, con D.N.I. N° 8.035.149. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23232 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.277, caratulados: "MARTIN YOLANDA GLORIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a YOLANDA GLORIA MARTIN, con D.N.I. N° 3.907.190. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23233 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.382, caratulados: "TORRES IVAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a IVAN ALEJANDRO TORRES, con D.N.I. N° 26.291.553. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez

N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23234 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.462, caratulados: "GARRO LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ GARRO, con D.N.I. N° 16.946.179. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23235 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.466 caratulados: "PEREYRA BRUNO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a BRUNO GERARDO PEREYRA, con D.N.I. N° 32.851.466. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el

domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23236 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.331, caratulados: "BISMACH ROLANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROLANDO JAVIER BISMACH, con D.N.I. N° 27.774.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23237 Importe: \$ 1680
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.374 caratulados: "VELA VICTORIA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTORIA ELIZABETH VELA, con D.N.I. N°32.032.653. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23238 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.447, caratulados: "VARGAS KAREN JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a KAREN JANET VARGAS, con D.N.I. N° 38.335.477. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23239 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.492, caratulados: "OLMEDO MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO DAVID OLMEDO, con D.N.I. N° 33.648.971. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23240 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.495, caratulados: "ALCARAZ MERCEDES FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES FILOMENA ALCARAZ, con D.N.I.N° 12.794.472. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23241 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05496403-4 caratulados: "TORRES EUSEBIO SILVERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES EUSEBIO SILVERIO con D.N.I. N° 08.140.027; C.U.I.L. N° 20-08140027-0 V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 44984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23242 Importe: \$ 1920
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508742-8 caratulados: "BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENDIA JAZMIN ANDREA NAZARENA con D.N.I. N° 44.478.518; C.U.I.L. N° 27-44478518-2. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23243 Importe: \$ 1920
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.353, caratulados: "VILCHES DANIEL HUGO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de

Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL HUGO ALBERTO VILCHES, con D.N.I. N°30.509.375. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23244 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.372, caratulados: "GARAY JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GARAY, con D.N.I. N° 20.408.131 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23245 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470, caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA PAZ GREGORIO, con D.N.I. N° 40.003.397

Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23247 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.442, caratulados: "CANGEMI LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA CANGEMI, con D.N.I. N° 26.495.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23249 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.346 caratulados "PONCE ANALIA ESTHER ELIZABETH P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/03/2021. Fecha de apertura: 19/03/2021. Concursada ANALIA ESTHER ELIZABETH PONCE, D.N.I. N° 30.965.139, C.U.I.L. N° 27-30965139-7, con domicilio real en Calle Alemania N° 581, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de

verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador YAMIL A. AYUB, Matrícula N° 5084. Domicilio: Calle Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5213378 Importe: \$ 720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.348 caratulados "MARTINEZ REYNALDO ANTONIO P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/03/2021. Fecha de apertura: 25/03/2021. Concursado REYNALDO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 31.188.168, C.U.I.L. N° 20-31188168-0, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 136, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 07/05/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 21/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ANIBAL ALFREDO FERNANDEZ, Matrícula N° 2461. Domicilio: Calle Emilio Civit N° 359, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: anibalfernandezr@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5213136 Importe: \$ 720
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.457, caratulados: "AHUMADA ROSA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ALEJANDRA AHUMADA, con D.N.I. N° 23.664.209 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSOTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23250 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-05502237-7 caratulados: "HERNANDEZ BETSY AIMEE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERNANDEZ BETSY AIMEE con D.N.I. N° 93.685.334; C.U.I.L. N° 27-93685334-5. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23251 Importe: \$ 1920
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.375, caratulados: "LUCERO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS LUCERO, con D.N.I. N°25.367.542 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23253 Importe: \$ 1760
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos

Nº13-05508257-4 caratulados: "ESQUIVEL LAURA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESQUIVEL LAURA LOURDES DNI 31.806.793; CUIL 27-31806793-2 con domicilio en calle Canada 491, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO

DOMICILIO: OLASCOAGA 824 CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. Nº: 23254 Importe: \$ 2640

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos Nº13-05505465-1 caratulados: "ROSALES NANCY CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ROSALES, NANCY CRISTINA DNI 22.585.111; CUIL 27-22585111-0 con domicilio en calle Estados Unidos 436, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO

DOMICILIO: Evaristo Carriego 821 – 1º Piso – Dorrego – Guaymallén.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 23255 Importe: \$ 2640

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05314424-6 caratulados: "LAZO ENZO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LAZO, ENZO JAVIER, DNI 20.220.822; C.U.I.L. N° 20-20220822-4 con domicilio en B° SOEVA II, Mzna. F, casa 11, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 26, se decretó "Mendoza, 16 de Junio de 2020. Que habiéndose fijado en la sentencia declarativa de quiebra, fechas de sentencias en días inhábiles, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE

2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA

DOMICILIO: GRANADEROS 1721 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23257 Importe: \$ 2960

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs 26/28 de los autos N° 47.351 caratulados "MANSILLA, Mariana Andrea p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. MANSILLA, Mariana Andrea D.N.I. N° 29.687.888, C.U.I.L. N°27-29687888-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Ricardo Day N°1032 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio en calle SAN LORENZO N°387, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES , MIERCOLES y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Correo electrónico chelo_aybar@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 23226 Importe: \$ 1840

09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos N°13-05403047-3 caratulados: "RAMOS SILVESTRE ALBARO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAMOS, SILVESTRE ALBARO, DNI 35.439.752, CUIL 20-35439752-9 con domicilio en B° Valle Hermoso, Mzna. 1, casa 5, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD DOMICILIO: MAZA 1264 – DORREGO - GUAMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 12:00 horas. MAIL: gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 23246 Importe: \$ 3440
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores en los autos N°13-05372676-8 caratulados: "ORTUBIA ANGEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTUBIA, ANGEL MARTIN, DNI 31.944.062, CUIL 20-31944062-4 con domicilio en Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 85, se decretó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el

contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ESTEBAN DEVIGE DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2° PISO – OF. 4 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 23248 Importe: \$ 3440
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°13-05069798-8 caratulados: "MORALES JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, JOSÉ ENRIQUE, DNI 16.854.737; C.U.I.L. N°20-16854737-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 69 se decretó Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la renuncia de la Sindicatura sorteada a fs. 37 de autos, y posterior designación y aceptación de cargo de la nueva Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA

DOMICILIO: JUNIN 184 – CIUDAD - MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail estudiosilviaorozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23252 Importe: \$ 3440

09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.438, caratulados: "FUNES HUGO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO GABRIEL FUNES, con D.N.I. N°27.614.227. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23180 Importe: \$ 1520

08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.429, caratulados: "ANDRADA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO ANDRADA, con D.N.I. N° 10.415.619. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23181 Importe: \$ 1440
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.350 caratulados "QUIROGA CARINA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA ESTER QUIROGA D.N.I. N° 23.259.473, C.U.I.L. N° 27-23259473-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Callejón Peña N° 90, Isla Río Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23218 Importe: \$ 2000
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.354 caratulados "SEGURA GONZALO EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GONZALO EUGENIO SEGURA, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.002, C.U.I.L. N° 20-23714002-9 con domicilio real en calle Castelli N° 350 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627y domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23220 Importe: \$ 2000
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05505494-5 caratulados: "VIDELA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA MARTA con D.N.I. N° 4.137.765; C.U.I.L. N° 27-04137765-3. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora.

GONZALEZ MAGDALENA ELSA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL.4244792/+5492615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23227 Importe: \$ 1920
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497917-1 caratulados: "MORENO ISABEL ARCELIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021.. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO ISABEL ARCELIA con D.N.I. N° 18.083.506; C.U.I.L. N° 27-18083506-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. QUIROZ ALBERTO ANTONIO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. N° C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23228 Importe: \$ 1920
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 310 de los autos N° 1.019.402 caratulados "DK S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE MARZO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de DK S.A CUIT 30-71027221-9 ,....VI Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalcu de los créditos verificados en autos (art.202 segundo párrafo LCQ) y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2.021. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Emplazar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y

horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 3969280/156634408 mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23229 Importe: \$ 1680
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05071213-8 caratulados: "PEDRERO SEPULVEDA GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PEDRERO SEPULVEDA, GERMAN, DNI 26.256.446; C.U.I.L. N° 20-26256446-1 con domicilio en Av. Libertad N°1499, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 71, se decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la remoción y posterior aceptación de cargo por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdr. VAIERETTI, María del Valle,

DOMICILIO: Mitre 870, piso 1, oficina 3, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL mvaieretti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23230 Importe: \$ 3440
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 21.388, AISUM, SERGIO NADIM OMAR Y AISUM PATRICIA MADGALENA C/ BARRESI SEBASTIAN PABLO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, hace saber que a fs. 139 el Tribunal dicto el siguiente resolutive que dice: Tunuyán, 01 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, en calidad de demandados. Publíquese edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C. P. C. II - Córrese traslado de demanda a los herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, por el termino de diez (10) días, al efecto de que comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio legal y ejerzan su derecho de defensa (art. 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conforme art. 72 apartado IV del C.P.C. III - Se provee en integridad el escrito de demanda: Cítese a todos aquellos que tengan interés en el inmueble objeto de demanda, al Gobierno de Mendoza, a Fiscalía de Estado, Zona de Fronteras y a la Municipalidad de Tupungato. Notifíquese y Publíquese edictos, conforme prevé el art. 214 del C.P.C. ... IV - Fecho, dese intervención al Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. A fs. 211 se dictó el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por recibidos. Hágase saber a las partes que el Dra MURIEL DROT DE GOURVILLE entenderá en las presentes actuaciones. Notifíquese en papel simple del Tribunal. Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE - Juez. Mendoza, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente EL EDICTO para firma y control acompañado. Atento el tiempo transcurrido desde la resolución de fs. 139 y teniendo en cuenta que no se encuentra trabada la litis en autos corresponde aplicar procesalmente el C.P.C.C. Y T. (Ley 9001), en consecuencia el plazo para contestar demanda conforme lo previsto por el art. 160 de la citada norma legal es de VEINTE DÍAS (20). Agréguese el párrafo precedente al Edicto acompañado. DT. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM_5215653 Importe: \$ 1920
12-14-16-20-22/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 10.122 caratulados: "QUIROGA JORGE ALBERTO C/GALA ELENA Y OTS. P/PRES. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el Distrito de Toribio de Luzuriaga, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle República de Siria N° 275, constante de una superficie según Mensura de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (331,62 m2), y según Título de TRES HECTÁREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3has. 2929.57 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos G. Leyes, visado por la Dirección General de Catastro plano N° 07-38663 del Departamento de Maipú, Nomenclatura Catastral N° 07-02-12-0001-000016-0000-6, Padrón de Rentas N° 57-02199-0, Padrón municipal N° 6745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13.667, fojas 596, Romo 76-D de Maipú, Fecha: 12 de mayo de 1967. Es menester aclarar que conforme surge de las constancias del plano confeccionado por mi cliente (Dec. Ley N° 5756/58), el citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de los Sres. ELENA GALA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. Conforme lo ordenado por resolución de fs. 257, que dice: "Mendoza, 31 de mayo de 2013... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo. Conjuéz.

Boleto N°: ATM_5204252 Importe: \$ 2400
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada-Primero. Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 250726, caratulados JUCHANO REMIGIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se ha iniciado Título Supletorio respecto al inmueble sito en calle Aconquija 734, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento N° 21266 fs.285/288 continuando en fs.326/328 Tomo 106 C de Guaymallen, Mendoza, estando inscripto a nombre de Roberto Nadal Gelabert. A fs.36 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Junio de 2013. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.- Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña a los efectos legales que corresponda.- Téngase al Dr. PABLO GONZALEZ, por presentado y parte, en representación del Sr. REMIGIO JUCHANI, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña.- De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el termino de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art.24 Ley 14.159).-NOTIFIQUESE.-Citese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallen y Fiscalía de Estado (art.214 C.P.C.).-NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dese intervención al ministerio fiscal.- Oficiese al registro de la propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad.(Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Previo a todo atento a lo solicitado en el punto VI.-, practíquese información sumaria. Oficiese a la Brigada de Investigaciones (Policía Científica), a la Secretaria Electoral de Mendoza y estilo del Tribunal, a fin de que informen el último domicilio real conocido del Demandado, y/o si consta la apertura de expediente sucesorio, consignando la mayor cantidad de datos identificatorios posibles.-DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. "A fs. 242 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de febrero del 2021.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de CATALINA NADAL GELABERT, DNI 2.515.027 y ROBERTO ARMANDO NADAL, L.E. 6.886.823, como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el termino de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.DRA.GRACIELA SIMON. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5204550 Importe: \$ 4960
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 304792 SURIANO VICENTE C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs. 14 que en su fecha y parte pertinente "Mendoza, 09 de diciembre de 2019.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ROCA S/N, ESQUINA JACARANDA S/N, BARRIO MARIANO MORENO, 2° ETAPA, MANZ. "C", LOTE "21", DISTRITO LA CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCC y T). Firmado: Juez Ricardo Sancho. A fs. 38 se proveyó Mendoza, 08 de Marzo de 2021 "... Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos ..."Firmado: Juez Ricardo Sancho CODIGO IDENTIFICADOR PARA LA DESCARGA DEL TRASLADO DE DEMNADA.WFFAX31941.

Boleto N°: ATM_5211525. Importe: \$ 800
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociado Tercero, de la primera circunscripción de Mendoza, en los autos N° 307.250 Caratulados CERILLI JOSE ALFONSO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN REALES, se les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BEBEDEROS N° 10.671, BARRIO ARGUMEDO, KM. 11 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. ... Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5211082 Importe: \$ 480
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 253.406, "Prina Silvia Raquel C/ Lombino de Zarate Rosa Arcelia - Marta Maria Calderaro Por Si y como sucesora de Antonia Pabon De Calderaro y Direccion General de Escuelas en el caracter de sucesora de Rosa Arcelia Lombino P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle calle Viamonte N° 1182, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto el dominio al: TI dominio inscripto N° 10938, T° 85 D, fs. 104 y TII dominio inscripto en el Folio real mat. N° 68595, asiento A-1, parcial, con superficie según plano de 365,27 m2; con límites y medida perimetrales: al este c/ Miguel Marcos Martin ptos. 1-2 en 25.60m.; al Norte: c/ Municipalidad de Guaymallén, ptos 2-3en 15.05 m.;al Oeste: c/ Ana Ines Salinas y Anastacio Izquierdo, ptos. 3-4 en 23.52 m.; al Sur: c/ calle Viamonte , ptos. 1-4 en 14.80 m.; el resolutive de fs. 31: "Mendoza, 31 DE MARZO DE 2020:... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...- Fdo. – Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez"

Boleto N°: ATM_5195205 Importe: \$ 2080
30/03 06-09-14-19-22-27-30/04 05-10/05/2021 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7, ACCESO ESTE S/N, LATERAL SUR, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CON SUS LÍMITES, AL NORTE: RUTA NACIONAL N°7 LATERAL SUR, AL SUR: CALLE PÚBLICA, Y CONSTRUCTORA COLONIAL S.A, AL ESTE: JOSÉ ANGEL CANDELORO Y FILLER S.A, AL OESTE: JUAN ANTONIO GUERRERO (HOY TADICOR), CON UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 4HS. 2964.69M2, Y SEGÚN TÍTULO 9HS. 8807.08M2. INSCRIPTO EN PADRÓN DE RENTAS 08-16768-6 A NOMBRE DE SÁNCHEZ EDGARDO CLEMENTE, EN FECHA 21/03/2013. INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ AL NÚMERO DE MATRICULA DE FOLIO REAL 415130/8, ASIENTO A-1, EN FECHA 8/05/2015, A NOMBRE DE FILLER S.A Y CANDELORO JOSÉ ÁNGEL, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (art. 209 inc. II del CPCCyT). AUTOS N° 58.398, CARATULADOS "SANCHEZ, EDGARDO CLEMENTE C/JOSE ANGEL CANDELORO Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5204000 Importe: \$ 1040
07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7, KM. 867 (COLINDANTE ISCAMEN), DESAGUADERO, LA PAZ, MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 314 HS. 6053.63M2 PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A

DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICLIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II DEL CPCCYT). AUTOS N° 1.015.889, CARATULADOS "BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5204025 Importe: \$ 560
07-09-12-14-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ. DRA MARIA PAULA CALAFELL DEL DECIMO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 252.699 CARATULADOS QUIROGA JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs. 49 proveyó: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs 34, 44 y 47, TRASLADO al titular registral y/o propietario o sus herederos por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes.del C.P.C.C y T). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario Los Andes por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs II y III del C.P.C.C y T). -

Boleto N°: ATM_5201552 Importe: \$ 880
31/03 06-08-12-14/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4° párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a "Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila". Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título

Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro, plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/0871962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM_5152730 Importe: \$ 5440
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFÍQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez". El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín, distrito El Central, Provincia de Mendoza, en la intersección de las calles Mareinhoff y San Pedro, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble, como parte de mayor extensión, al número 6709, fojas 118 del Tomo 53E de San Martín limitando al norte con calle Marinhoff en 1196,22 mts, al este con calle Chimbas o Ruta Provincial 41, al sur con Gustavo Daniel Aranguena en 1190,53m, al oeste con calle San Pedro en 163,86 metros.

S/Cargo
08-11-16-19-25-30/03 06-09-14-19/04/2021 (10 Pub.)

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5134153 Importe: \$ 1120
03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211221

Boleto N°: ATM_5174432 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUNA MARIA CINENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211218

Boleto N°: ATM_5174489 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO JUANA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211224

Boleto N°: ATM_5178392 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROJAS ESTELA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211225

Boleto N°: ATM_5177755 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIL DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211226.

Boleto N°: ATM_5177758 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MARTIN MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211165

Boleto N°: ATM_5185632 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ANAYA MARIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211223

Boleto N°: ATM_5199516 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CASTRO HECTOR GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211219

Boleto N°: ATM_5198540 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDAHUR FABIANA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211220

Boleto N°: ATM_5199543 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALVAREZ JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211222

Boleto N°: ATM_5199544 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez 2° Juzgado Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, autos N° 258.297 caratulados: "SANCHEZ PEREZ, Macarena Isabel c/LAS LAJAS S.A. p/ Prescripción adquisitiva", notifica a los terceros posibles interesados el proveído de fs. 178/181:"Mendoza, 22 de Abril de 2019. Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados llamados para resolver a fs.177, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por la Srta. MACARENA ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora de los siguientes inmuebles identificados como: 1) Cochera C9, y 2) Cochera C19, ubicadas en el Segundo Subsuelo del Edificio Emperador XX, con frente a calle Buenos Aires 164-170, Ciudad, Mendoza; constante de una superficie propia de 14,49 m2 (C9) y 12,20 m2 (C19); y de una superficie común de 16,90 m2 (C9) y de 14,23 m2 (C19); con Padrón de Rentas N° 01/49208/1 (C 9) y N° 01/49218/0 (C 19), identificados en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro el 13 de junio de 2016 (Expte. N° 6387-D-2016), aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en noviembre de 2.002 (art. 1905 CCyCN)... III- ... IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, oficiese en la forma de estilo. VI- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. A los terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES y al Defensor Oficial con remisión del expediente. PDF Firmado: DRA. PATRICIA FOX, Juez. 23 de abril de 2019."

Boleto N°: ATM_5196378 Importe: \$ 352
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RACCO HAYDEE YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211242

Boleto N°: ATM_5204431 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Centro Ortodoxo de Mendoza comunica a sus asociados que de acuerdo a la reforma de estatuto aprobado por DPJ el 2 de abril del 2016 se modificó la fecha de cierre de nuestro ejercicio, según consta en artículo 34: Al finalizar cada ejercicio anua, que deberá cerrarse el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5220565 Importe: \$ 48
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6947 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 754-IXB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GUERRA GIL IVANA LORENA, DNI 25550968 y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 754-IXB, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_5214703 Importe: \$ 144
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6671 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 252-HYK S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es VEGA ENZO GASTON, DNI: 41885495; y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 252-HYK , en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_5215784 Importe: \$ 144
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de paz de Mendoza, en autos N° 259.447 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W GOL DOMINIO TMY-641 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es CAMUTTI JESUS ALBERTO DNI N°: 33462208 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W GOL DOMINIO TMY-641 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_5216591 Importe: \$ 144
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

En los autos N°: 2.640 caratulados "ABDALA JOSÉ MARON C/ CESPEDES NATALIA Y OTS. S/ Proceso Monitorio (Cobro de Alquileres)", tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada en lo de Paz ordena a fs. 80 NOTIFICAR a la Sra. NATALIA CÉSPEDES D.N.I. N° 27.342.210, demandada el siguiente resolutivo: ""Mendoza, 05 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ""..."" RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por José Abdala Maron, y en consecuencia condenar a la accionada Natalia Paola Céspedes, Gabriela Alejandra Montaña Robledo y Walter Hugo Vallejo al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 99.255,92), con más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u

oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Alzogaray y Dra. Gianina E. Bravi en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 14.888,38.-) y PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 7.444,19), respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7, 31 y ccs de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 174.255, 92), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. María Marta Guastavino. Juez.

Boleto N°: ATM_5217801 Importe: \$ 1536
14-19-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, AUTOS N° 267.581, caratulados "BERON, AGUSTIN AROLD C/ ARCA HILARIO HUGO Y DECLARA VANESA NERINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber AL SEÑOR HILARIO HUGO ARCA, de ignorado domicilio, que a fs. 140 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. HUGO HILARIO ARCA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, junto con el presente auto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT. en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA. Juez". A fs. 11 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de Julio de 2.020. Téngase a AGUSTÍN AROLD BERÓN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. Hágase saber que deberá denunciarse en autos domicilio procesal electrónico (art. 21 del C.P.C.C.yT.). De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía Orbis Compañía de Seguros S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 267.583. A los fines de cumplir con la notificación ordenada y teniendo en cuenta lo dispuesto por la acordada N°29.532, deberá la parte interesada acompañar el correspondiente traslado en soporte papel y depositarlo en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez".

Boleto N°: ATM_5218005 Importe: \$ 1008
14-19-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en autos N° 304.612, caratulados "OLIVARES ROLANDO OSCAR Y OLIVARES ROBERTO OSCAR C/ SUCESIÓN DE FRANCISCO PEDRO PERALTA FRANCISCO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados HEREDEROS DE FRANCISCO PEDRO PERALTA, personas inciertas, los decretos que a continuación

se transcriben: “Mendoza, 11 de Marzo de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los herederos del SR. Francisco Pedro Peralta, como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.”, y “Mendoza, 04 de Octubre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Firmado. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5218847 Importe: \$ 528
14-19-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 8254 caratulados “BUSTOS ANA ESTELA C/ SALAS HUGO ORFILIO P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO” Notifica: El pedido de RENUNCIA AL PATROCINIO, decreto de fs. 11 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: “Tupungato, Mendoza, 26 de agosto de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS, DNI 16.470.321, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS de lo dispuesto a fs. 27. “Tupungato, Mendoza, 9 de Agosto de 2.019.- Téngase presente lo expuesto y la renuncia efectuada por la Dra. Noelia N. Cornejo abogada ad. hoc al patrocinio letrado de la parte actora. Hágase saber a la Sra. Ana Estela BUSTOS que deberá concurrir en el plazo de DIEZ DÍAS (10) con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley, quedando a cargo de la Dra. Noelia N. Cornejo la confección y diligenciamiento de la respectiva notificación en el domicilio real. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. IV.- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo

14-16-20/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Rivadavia, 09 de Abril de 2.021.- VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2020-04176371- GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV COACCIONES VICTIMA MUSSO JOFRE MARIA TERESA 23062551 CONTRA CARRO GONZALEZ MIGUEL ANGEL 14925876 BARRIO GUEMES 03/09/2020”, seguidos en Inspección General de Seguridad contra el CABO RETIRADO P.P. CARRO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.925.876, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de notificar formalmente al SUMARIADO, de la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, disponiéndose la notificación formal del mismo ante los domicilios constatados a orden 42 de los presentes. No obstante lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, conforme lo establece el art. 119 de Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 24 de abril de 2021, a las 10 horas, a fin de notificar formalmente al CABO RETIRADO P.P. CARRO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.925.876, quién deberá presentarse en la Delegación Zona Este de la Inspección General de Seguridad, sita en calle Anzorena 93, esq. W. Nuñez –Rivadavia- Mendoza, a fin de recepcionarle Declaración Indagatoria Administrativa.- Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 791/20, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de la que se le da lectura, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión “prima facie” al 100 inc. 1), en función con los Art. 8 Primera Parte, 43 inc.

3), y Agravado por el Art. 88 inc. 3) y 8) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, toda vez que: para fecha 10 de septiembre de 2020, es imputado en sede de la Oficina Fiscal San Martín, en el marco del Expte. P- 65.700/20 por el delito de LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE, AMENAZAS SIMPLES Y AMENAZAS COACTIVAS, TODO EN CONCURSO REAL; donde se le atribuye la supuesta participación en la comisión del hecho de fecha 04 de septiembre de 2020, denunciado por la señora Marta Teresa Musso detallado ut supra. Que en su contra existen las siguientes pruebas: A orden 02, obra Preventivo 961/20 de Comisaría 12° A Orden 09, obra legajo informatizado del Cabo ® CARRO MIGUEL, quien se encuentra en Retiro desde el 01/01/2018. A Orden 12, obra Compulsa Expediente P- 65.700/20, a orden 17 Resolución 791/20 del directorio de la IGS, a orden 22 comunicación de apertura de sumario, a orden 24 constancia de fracaso de audiencia, a orden 30 informe de Subcomisaría Los Barriales con citación del Cabo Carro con resultado negativo.- Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma automática, cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo, conforme lo establece el Art. 120 de la Ley 6722/99, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente, como así también que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de la Policías de la Provincia, por lo que a partir de la notificación cuenta con tres días para la designación antes mencionada.- Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenada. FDO. JUAN PABLO MARCELO FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA FERNANDA HIDALGO SOSA SECRETARIA DE ACTUACIÓN. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD./

S/Cargo

14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 10543-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP VIV S P UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.147, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Las Madreselvas N° 2193 B° Utma Mzna J Casa 23 Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5218860 Importe: \$ 624

14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 304528, caratulados "PAEZ BERNARDINA C/ SOFIA ENRIQUE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 NOTIFICA la resolución de fs. 8 que dispone: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2019. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y del C.P.C.C. Y T)... NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE... Previo a todo acompañe copia certificada del Informe de dominio y gravámenes y practíquese información sumaria debiendo oficiarse a

la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral a tal fin. Ad DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez. A fs_ 51 se ordeno: "Mendoza, 03 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Téngase presente el juramento prestado a los fines de lo dispuesto por el art. 69 CPCCTM (SNENN291445) II. Declarar a ENRIQUE ANTONIO SOFIA persona de domicilio ignorado. III Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez"

Boleto N°: ATM_5218950 Importe: \$ 864
14-19-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 149-D-2016-00112-E-0-2, caratulado "ACTA C 1998 CAUTIVA DIB S.A.". Se NOTIFICA a "CAUTIVA DIB S.A.", CUIT N° 30-71198758-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 11 de diciembre de 2020 RESOLUCIÓN N° 346-149/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a "CAUTIVA DIB S.A.", CUIT N° 30-71198758-0, de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTÍCULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTÍCULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución ARTÍCULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

La Dra. Andrea Medaura – Juez titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 132.503, caratulados "RAMIREZ SILVIO CESAR C/ MARTINEZ MAURO LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", bajo responsabilidad de la parte actora NOTIFICA al Sr. MARTINEZ MAURO LUIS, DNI N° 26.415.841 de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 12 y 73 de autos y que se transcriben a continuación: Fojas: 12: "San Rafael, Mza. 31 de mayo de 2019.- Por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente el domicilio legal constituido y los domicilios electrónicos denunciados. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- De la demanda interpuesta por DAÑOS Y PERJUICIOS, córrase TRASLADO a MARTINEZ, MAURO LUIS, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 155, 160, y concordantes del Código Procesal Civil).- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo: Dra. Andrea Medaura – Juez.-" Fojas 73: "SAN RAFAEL, 05 de febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1°) Tener por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado Sr. MARTÍNEZ, Mauro Luis.- 2°) Tener por cumplidos los requisitos normados por el art. 69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora,

NOTIFÍQUESE al Sr. MARTÍNEZ, Mauro Luis para que se presente a estar a derecho en el término de VEINTE DÍAS, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes de esta provincia, TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.M.).- CÚMPLASE. Fdo: Dra. Andrea S. Medaura - Juez

Boleto N°: ATM_5211255 Importe: \$ 864
09-14-19/04/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 1, en autos N° 265.500, caratulados "MARTINO JUAN PABLO C/ TOBARES ROSARIO FRANCISCO - TOBARES JOHANNA RITA Y LIDERAR CIA. GRAL DE SEG. SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR a Sra. JOHANA RITA TOBARES, D.N.I. 29. 834.581, demandada. A fs. 13 se proveyó: Mendoza, 17 de Febrero de 2020 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE.- DRA. FABIANA MARTINELLI Juez. A fs. 96 se proveyó: Mendoza, 23 de Febrero de 2021: I - Declarar a la Sra. HOHANA RITA TOBARES, D.N.I. 29.834.581 persona de domicilio ignorado. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto o por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_5213522 Importe: \$ 624
09-14-19/04/2021 (3 Pub.)

EL HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO Hace saber a los familiares de Galván Ernesto, masculino de 49 años, argentino, que decía haber nacido en Salta, fallecido el 08 de Abril del 2021, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio cita en Ruta N° 50 Costa Canal Monte caseros Ciudad de Gral. San Martin Mendoza y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho termino el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a si inhumación o cremación.

S/Cargo
13-14/04/2021 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MITRE LILIANA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211227

Boleto N°: ATM_5186357 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANGEL BONIFACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211228

Boleto N°: ATM_5186435 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211229

Boleto N°: ATM_5185702 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE SILVIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211230

Boleto N°: ATM_5187264 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASPERO ALICIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211231

Boleto N°: ATM_5190283 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RUBEN JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211232

Boleto N°: ATM_5194558 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARMEN PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211233

Boleto N°: ATM_5194728 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALBORNOZ CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211235

Boleto N°: ATM_5194839 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ NELIDA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211236

Boleto N°: ATM_5198504 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUNA ALICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211238

Boleto N°: ATM_5198587 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211239

Boleto N°: ATM_5200348 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARAHONA-MONTENEGRO TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211241

Boleto N°: ATM_5201636 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211240

Boleto N°: ATM_5201646 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS EDUARDO MARTINO, DNI N° 17.252.454, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-122-08882/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5203745 Importe: \$ 320
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 8761, caratulados "RICHARDI NELIDA SUSANA C/PAPAGNE JORGE DANIEL Y OTS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LA LOCACIÓN" notifica a JORGE DANIEL PAPAGNE DNI:30836997, demandado, ignorado domicilio, A fs. 12 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2020 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE -...PRESENTACIÓN DE PARTE (VIGENCIA 30 DÍAS) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02)
[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b) Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez" A fs. 28 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2021.... RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JORGE DANIEL PAPAGNE DNI N30836997 es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez.. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO-Juez"

Boleto N°: ATM_5202860 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PALMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211244

Boleto N°: ATM_5204411 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PATTI MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211249

Boleto N°: ATM_5209136 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 3.879, caratulados "ARIAS VAN LIERDE ANA JULIA C/ PARTIDO JUSTICIALISTA Y FELIX OMAR CHAFI P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" " notifica a OMAR CHAFI FELIX, D.N.I. N°: 13.880.900, demandado, ignorado domicilio, A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Julio de 2019. Téngase presente el dictamen Fiscal.-Téngase por presentado,

parte y domiciliado en merito a la copia de poder general para juicios acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-... FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.- A fs. 92 el Juzgado resolvió: Mendoza, 16 de Marzo de 2021....RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Omar Chafi Felix D.N.I. N° 13.880.900 se le notificará la presente y el decreto de fs. 22. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Regístrese y notifíquese.- FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.

Boleto N°: ATM_5202165 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVAS PEDRO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211247

Boleto N°: ATM_5209142 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NARRACCI JULIA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211248

Boleto N°: ATM_5209153 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LADAGA ARMANDO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211246

Boleto N°: ATM_5205235 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO DANIEL FERNANDEZ AUBONE, DNI N° 21.706.014, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-123-01623/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5210283 Importe: \$ 320
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 304488, caratulados BUSTOS AGUSTIN EZEQUIEL C/ AGUERO CARINA ELIZABETH Y DOLZ EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR A: Ezequiel Dolz, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 55: "Mendoza, 05 de Febrero de 2021...RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que EZEQUIEL DOLZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo...DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez". Y a fs.14: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez"

Boleto N°: ATM_5204134 Importe: \$ 528
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211250

Boleto N°: ATM_5210683 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211251

Boleto N°: ATM_5210688 Importe: \$ 80
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

TERCER CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Autos N°159706, caratulados ANNINO MONICA ESTER C/ CORIA JOSE SINDULFO Y OT. P/ EJECUCION DE CONVENIO, declarado el Sr. JOSE SINDULFO CORIA, DNI 16.577.730 persona de domicilio desconocido, se le hace saber que a fs. 61 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Abril de 2020. AUTOS Y VISTOS:... Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CORIA JOSE SINDULFO, DNI 16577730 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la ejecución de resolución administrativa N° 6311 ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO, Juez de Cámara"

S/Cargo
05-08-14-19-22/04/2021 (5 Pub.)

"Tupungato, Mendoza, 28 de Abril de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA MICAELA ALCARAZ, DNI 37.613.204, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. Daniela Alcaraz de lo dispuesto a fs. 12. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín.

S/Cargo
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

"Tupungato, Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOHANA ALEJANDRA AVILA, DNI 36.711.247, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. JOHANA ALEJANDRA AVILA de lo dispuesto a fs. 35. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. IV.- Notifíquese al Ministerio Fiscal por Sinej. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
06-08-14/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE LA EXMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE

MENDOZA, AUTOS N° 160.024, caratulados " GUEVARA ALEJANDRA SHEILA SOLEDAD c/ LEGADO S.A. y OT p/ DESPIDO" notifica a ROBERTO ARMANDO OROZCO, DNI N°: 10.271.566 Y MATIAS JAVIER OROZCO, DNI N°: 30.819.139, demandados, de ignorado domicilio, fs. 18: Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados ROBERTO ARMANDO OROZCO, MATIAS JAVIER OROZCO y LEGADO SA, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO. Seretario. Y A fs. 49 el Juzgado resolvió: "Fecha según firma digital Y VISTOS:... CONSIDERANDO:RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. ROBERTO ARMANDO OROZCO y MATÍAS JAVIER OROZCO, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a las mismas el traslado de demanda ordenado a fojas. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE

S/Cargo

06-09-14-19-22/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de SOSA RAUL ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1994282-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5213737 Importe: \$ 80

12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a derecho-habientes del doctor José María Francisco Viggiano DNI 6.896.967 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5214648 Importe: \$ 96

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. DAVID MILLER a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5214724 Importe: \$ 96

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 679-F-1988 caratulado "B° LHER 15-A-09 Y B*LHER 06/07-I-08-S/PERMUTAR SUS VIVIENDAS". Notificar al Sr. ORLANDO OMAR GALLO, DNI N° 14.705.765 y ROSARIO DEL VALLE MORENO, DNI N° 18.274.601, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del B° LHer 6/7, M-I, C-8, Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda que le fuera adjudicada (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de BASTIAS MONICA EVANGELINA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1965464-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211264 Importe: \$ 80
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de LEYTON RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1934221-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5211502 Importe: \$ 80
08-09-12-13-14/04/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.453 caratulados "Rodríguez Juan Antonio y Pavez Catalina Rosa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Antonio Rodríguez (DNI M 06.926.759) y Catalina Rosa Pavez (DNI F 03.905.912), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5178339 Importe: \$ 128
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 943 "DOMINGUEZ, JORGE ENRIQUE Y MARIA ANA ORTIZ P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ Y MARIA ANA ORTIZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Dra. Carina Fontana. Secretaria de Enlace.

Boleto N°: ATM_5200346 Importe: \$ 48
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.193 caratulados "Cruz Francisco José y López Felisa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Francisco José Cruz (L.E. 06.913.505) y Felisa López (L.C. 08.570 .486), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez

Boleto N°: ATM_5209066 Importe: \$ 128
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUALPA, MIRTA RAQUEL, DNI N° 6.279.332, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267698 GUALPA MIRTA RAQUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5210604 Importe: \$ 80

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 994 "SEPULVEDA, PEDRO HORACIO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO HORACIO SEPULVEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.- Fdo. Dra. Carina Fontana Secretario.-

Boleto N°: ATM_5213667 Importe: \$ 48

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407867 "MOYA ANTONIO Y AMAYA ROSA ELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sres. ANTONIO MOYA, con D.N.I.: 3.356.311 y ROSA ELINA AMAYA, con L.C.: 3.375.403, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5215197 Importe: \$ 64

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.342, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYNALDO ALFREDO PIERANI, D.N.I. 10.272.361 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5215209 Importe: \$ 64

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 993 "RODRIGUEZ, OLGA CATALINA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA CATALINA RODRIGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5216933 Importe: \$ 48

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"A herederos de ARTURO MARTINEZ PELAEZ, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario bajo apercibimiento de ley".

Boleto N°: ATM_5215233 Importe: \$ 80

14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.374 "CORNEJO SOSA OLGA GIMENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Olga Gimena Cornejo Sosa, D.N.I.N°: 35.621.713, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5216989 Importe: \$ 48

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestion Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 202.891, caratulados SANZ RICARDO P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Sanz DNI 8.025.995 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) dias a computarse a partir de la presente publicación edictal, (arts. 2340 CCCN y arts 325 y s.s. con el arts 72 y s.s. del CPCCT.

Boleto N°: ATM_5210651 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407901 "DAVILA CLARA IGNACIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. CLARA IGNACIA DAVILA, con D.N.I: 2.743.473, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_5218820 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408466 "AMOR AZCARATE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS AMOR AZCARATE, con D.N.I: 8.147.027, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5217875 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARÍA MANSUR en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.539 caratulados "MANSUR, ANA MARÍA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5217878 Importe: \$ 32
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil. Comercial y Minas en los autos n° 250.014 cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL LIDIA OLGUIN y ALBERTO SANTIAGO OLGUIN a presentarse dentro del plazo de 30 dias corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho — Juez.-

Boleto N°: ATM_5218827 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADACIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°48.596, caratulados: "RADA JUAN SEGUNDO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores

y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JUAN SEGUNDO RADA (L.E. N°3.363.383), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5214606 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.287 "COSTELLA JOSEFINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSEFINA COSTELLA DNI (LC) 8.317.155, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5218089 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.311 "SOSA NESTOR JORGE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NESTOR JORGE SOSA DNI (LE) 8.456.089, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Alicia G. BOROMEI

Boleto N°: ATM_5218870 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en los Civil de San Martín, Autos N° 650, "MORAN, SEGUNDO NELSON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO NELSON MORAN para que lo acrediten dentro los del TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5218888 Importe: \$ 48
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.329, caratulados: "ARREGUI MARÍA DANIELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARÍA DANIELA ARREGUI (D.N.I. N°32.679.714), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5215003 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.313 caratulados SAUNAS GIL y NAVARRO HILDA AMPARO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TQDOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES.; DEJADOS POR SALINA, Gil, DNI N° M 03.365.870 y NAVARRO, Hilda

Artrparo, DNI N° F 02.941.125, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA: PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5215196 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°202.737, caratulados: "VIÑOLO HAYDEE FRANCISCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HAYDEE FRANCISCA VIÑOLO (D.N.I. F N°8.571.714), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5215208 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARMONA, JUAN PABLO, DNI N° 6.846.886 , y VILLEGAS, PTERONA FIDELINA, DNI N° 10.972.026 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265664 CARMONA JUAN PABLO Y VILLEGAS PETRONA FIDELINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5217870 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.398 caratulados "BULJAN MAFALDA JOSEFINA P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MAFALDA JOSEFINA BULJAN con DNI N° 4.116.131. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5218825 Importe: \$ 80
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.501 caratulados, "AMENI ALEJANDRO ABDON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO ABDON AMENI, con D.N.I.: 18.452.080 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_5218869 Importe: \$ 80
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.773 “FERRER ANTONIA / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERRER ANTONIA, L.C. N° 9.749.222. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5218855 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.040 “GIMÉNEZ, SERGIO EUDORO / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIMÉNEZ, SERGIO EUDORO, D.N.I. N° 18.080.234 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5219001 Importe: \$ 96
14/04/2021 (1 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la provincia de Mendoza, cita a derecho-habientes de Juan Francisco Aleberto Pino a reclamar derecho previsionales.

Boleto N°: ATM_5215559 Importe: \$ 96
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 643 “NIEDDU MARIA ELENA P/sucesión” CITA: herederos, acreedores ya todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA NIEDDU, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_5214912 Importe: \$ 96
13-14/04/2021 (2 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE, N° 34.111 “SUDEN MATEO y PARERA MICAELA p/SUCESION” se notifica a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, haciéndoles saber que este juzgado a fs. 68 y vta. resolvió.. Rivadavia, Mza., 11 de febrero de 2021.- AUTOS y VISTOS.... RESUELVO; I.- Por ratificado. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que los herederos del Sr. Agustín Alberto Suden son personas inciertas y de ignorado domicilio. III.- Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, quienes resultan ser personas inciertas y declaradas de ignorado domicilio, el auto de apertura de fs. 18 de los presentes autos: “EXPTE. N° 34.111: “SUDEN MATEO y PARERA MICAELA P/SUCESION”, Rivadavia, Mendoza. 03 de abril de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 34.111 arriba intitulados, partidas acompañadas, estando acreditado sumariamente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los Arts 6, 17.326 del C.P.C.C.T y 2340 del C.C.C.N; RESUELVO: I.- Agréguese y téngase presente el oficio informado por el Registro de Acto de Ultima Voluntad que se acompaña. II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de los Sres. MATEO SUDEN L.E. N° 3.264.745 y MICAELA PARERA L.C. N° 8.368.654.- III.- Notificar a los herederos denunciados, que aún no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales, la iniciación del presente proceso.- IV.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten- por escrito en el expediente- sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente(arts. 6, 2340 y cc. Del C.C.C.N).- V.-

Dese intervención a los Ministerios Públicos, Administración Tributaria Mendoza y Caja Forense. Notifíquese.- VI.- Enviase la ficha a la Suprema Corte de Justicia,- CUMPLASE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CONJuez.- IV.- Cumplida que sea la notificación edictal precedentemente ordenada, dese intervención que por ley corresponda a la Sra, Defensora Oficial por los herederos del Sr- Agustín Alberto Suden, declarados personas inciertas y de ignorados domicilio. Notifíquese a la Sra. Margarita Suden y al Ministerio Fiscal electrónicamente, a los herederos del Sr. Agustín Suden por edictos y a la Defensora Oficial mediante remisión de autos. Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI- Juez.

Boleto N°: ATM_5202636 Importe: \$ 1248
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mediará 1281,25 m², Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: Ledesma, Mario Alberto. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle LAVALLE, Sur: RIO DIAMANTE S.A.; Este: MARTINEZ SARA; Oeste: GARZON, Eduardo Ubicación: LAVALLE S/Nº a 25,62 m al Este de calle Julio Argentino ROCA, costado SUR. GOUDGE, SAN RAFAEL. ABRIL 22, hora 17:00. Expediente 2020-06414856- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5210509 Importe: \$ 240
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 156500m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: Adolfo Luis Lombardozzi y José Carlos Baquero. Pretende: Salustiano Baron. Ubicación: Calle Escuela Río Bamba 1055m al Este de Calle Los Tres Puentes costado Norte, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte y Oeste: Adolfo Luis Lombardozzi; Sur: Calle Escuela Río Bamba; Este: Juan Bautista Giner. Abril: 22. Hora: 16.30. Expediente 2021-01993967-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5213732 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 1.062,58 m² propiedad de Garciarena, Lino Salvador. Cita Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte, a 62,85 m al Oeste de Calle Terrada s/nº y 176,47m al Sur de Calle Castro Barros, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Se Cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 19, Hora 10. EX-2021-01619441-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5216751 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario E. Giner, Ing. agrimensor, mediará, 354.71 m², propiedad de MARIO ERNESTO SANTI, MARTA MABEL SCATIZZI DE SANTI, ubicada en calle Colon 317, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2021-01805041-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5218787 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 482.93 m2 Propietario LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Pretendiente RODOLFO FABIAN BOTTANI. Obtención titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle Tapon Moyano 2148, Jesus Nazareno, Guaymallen Limites: Norte: Luis De Chavannes Sur: Enrique Cano Este: Luis De Chavannes Oeste: Calle Tapon Moyano. Expediente 2021-02019601-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 21, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5218789 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de LUIS LUCIO BERTANI, cuya superficie aproximada de 285 m2, ubicada en Eusebio Blanco N° 624 Ciudad Capital, N: Calle Eusebio Blanco; S: Fontana Antonia; E: Saffe María Evelina; Saffe Jorge Federico; Saffe Leandro Martin Buzzacchi José Carlos; Buzzacchi Jose Carlos; O: Martin, Marcos; Gutiérrez María Dolores .Expediente 2021-01991866-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5218790 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 4.500 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietarios: ALBERTO EUGENIO TERSOGLIO, ALBERTO RICARDO TERSOGLIO, DIEGO ALEJO TERSOGLIO, SEBASTIAN TERSOGLIO y LUCIA FLORENCIA TERSOGLIO. Ubicación: San Martín S/N° frente a calle 25 de Mayo (Algarrobo Histórico) Alto del Olvido Lavalle. Expediente EE-23799-2021. Abril 21, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5218796 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.000 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLESDE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 615 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Abril 21, Hora 9:00. EE-24513-2021.

Boleto N°: ATM_5218803 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3.000 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLESDE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 586 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Abril 21, Hora 10:00. EE-24517-2021.

Boleto N°: ATM_5217806 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 1760 m2 de MARIA ADELA PESCARA en Lopez y Planes 70, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 21, Hora 12:30. Expediente 2021-01981849-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5218805 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Ubertone, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 526 m2 propiedad de CRISAFULLI de MODICA, CONCEPCIÓN Y MODICA ARCANGEL. Ubicada en Calle Castelli 3347, Maipú, Mendoza. Abril 21, Hora 18:45. Expediente 2021-01984815-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5218809 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 21, Hora 11:00. Propiedad MILTON LAHIR GONZALEZ SARMIENTO Y OTROS, calle Rufino Ortega N° 684, Ciudad, Capital. Superficie 157,15 m2. Expediente 2021-01987476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5218811 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 400 m2 propietario SECUNDINA CASTULA ALBORNOZ de ZARATE Calle Catamarca 1925 ciudad Las Heras Abril: 21, Hora 18 EX-2020-06416709-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5218829 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 151,76 m2, propietaria NÉLIDA ESTHER DINNOCENZO, ubicada en Francisco Evans N° 335, Ciudad de Luján de Cuyo. Abril 21, Hora 10:00. Expediente 2021-02010885-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5218853 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mensurará 550,12 m2 para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de JUAN CARLOS LABAT, ocupado por OTILIA HERENIA CARBALL, ubicado en .calle Aristobulo del Valle N° 2311, B° Victoria, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. EX-2021-02085401- -GDEMZA-DGCAT_ATM . Abril 21, 9.30 HS.

Boleto N°: ATM_5218890 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mensurará 352,93 m2 para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de CANALES DE VERDU DOMITILA, ocupado por MARIA AURELIA MARTINEZ, ubicado en Calle Azcuenaga N° 1571, B° Espejo, El Plumerillo, Las Heras, EX-2021-02085430- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mendoza. Abril 21, 9 hs.

Boleto N°: ATM_5218914 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mensurará 2339.11 m2, propiedad de HORACIO OSCAR DAMIA y EDITH HUGALDE, ubicado en .calle CALLE 5 s/n° Fracción N°1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Punto de

encuentro esquina nor-este Carril Mathus Hoyos intersección calle MAure, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-01821285- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 21, 10,00 Hs.

Boleto N°: ATM_5219349 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 6069.69 m², propiedad ORESTE DACREMA, pretendida María Daniela Cordero y María Laura Cordero, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 91 m Sur Calle Reducción, y por esta, 246 m Este Calle Albardón, Reducción, Rivadavia. Abril: 21 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Callejón de servidumbre. Expediente 2021-02084313-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5218921 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 210343.60 m², propiedad ANTONIO ISRAEL BENEGAS y PEDRO ANGEL GEROMINI, pretendida Pedro Ángel Geromini, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Reducción, costado Sur, 245 m Este Calle Cuello, Reducción, Rivadavia. Abril: 21 Hora 11. Límites: N: Calle Reducción; S: Ruta Provincial 62; E: Dora Inés Del Río y Alicia Elva Del Río; O: Irma Susana González y Carlos. Ernesto Ferreyra. Expediente 2021-02084326-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5218928 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 583m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTNO. Pretendiente: Rubén Ezequiel Menendez. Calle 3 o Alfredo Bufano 217, El Nihuil, San Rafael. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino. Sur: Fernandez Juan Alberto. Este: Ripa Juan Carlos. Oeste: Calle 3 o Alfredo Bufano. Abril: 22 Hora: 12:30hs. Expte.: EX-2021-02020517-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5219382 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 613m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTNO. Pretendiente: Jessica Romina Castañeda. Calle Luis Grassi intersección con Carmen del Nihuil, esquina noreste, El Nihuil, San Rafael. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino. Sur: calle Luis Grassi. Este: Chinellato Daniel. Oeste: Calle Carmen del Nihuil. Abril: 23 Hora: 13hs. Expte.: EX-2021-02020543-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5218936 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos Ingeniero Agrimensor, mediará 6.160,83 m²., propiedad ELSA AMADA CORNEJO MUÑOZ Y OTROS, Calle Laguna El Platita Sin Número, esquina Cerro Colorado, costado este, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Abril 21, Hora 11:00. Expediente 2021-02081613-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5218968 Importe: \$ 96
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUAN PABLO RODRIGUEZ Ing AGRIMENSOR MENSURARÁ 35ha 9169m2 Aprox Propietario ALDAO DE MARTEL MARIA ROSA Ubicación y punto de encuentro RUTA PROVINCIAL 165 Y Ruta Nacional 146 esquina SURESTE CUADRO NACIONAL SAN RAFAEL EX 2021 01969841 GDEMZA DGCAT ATM
Abril 21 Hora: 15

Boleto N°: ATM_5219004 Importe: \$ 144
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 856m2 propietario Villamayor Bartola Victoriana ubicación Bartolomé Mitre sur 165, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-02051053-DGCAT abril 21, Hora 16.

Boleto N°: ATM_5219527 Importe: \$ 48
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 210m2 propietario Cid Rubén ubicación Libertad 776, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021- 01917563-DGCAT abril 22, Hora 10.

Boleto N°: ATM_5219005 Importe: \$ 48
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 258 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de PEDRO HERNANDEZ pretendida por JUANA ESTER HERNANDEZ. Ubicada en calle 20 de Junio N°938, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte Calle 20 de Junio, Sur: Jorge Alejandro Videla y Marcela Silvia Susana Videla. Este: Alberto Raul Lucchesi y Alicia Susana Braverman. Oeste: Shirley Gloria Esposito. Expte.: EX-2021-01281358--GDEMZA-DGCAT_ATM.
Abril. 21, Hora 15

Boleto N°: ATM_5219543 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Cristian Ghilardi mensurará 300m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de FELIPE RIGABERT, pretendida por CARLOS MARIO MUCHINSCI, ubicados en calle Patricias Mendocinas N° 1.804, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites Norte: Estado Nacional Argentino y Mirna Beatriz Vilte; Sur: Calle Patricias Mendocinas; Este: Juan José Martín, Ignacio Javier Berrios y Daniel Rosario Barretta y Oeste: María del Carmen Leon; Abril 21. 12:00hs. Expediente N° EX-2021-01726553- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5218896 Importe: \$ 192
14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 60.000,00m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Pretendiente: Ada Del Carmen Mirallas. Calle Los Filtros a 2.522m al Oeste de Calle Jensen, lado Norte, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Gutierrez Ramon Luis; Faunus S.A.; Toledo Zamora Antonia. Sur: Calle Los Filtros. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: Navia Raul Honorio; Romani Carlos. Abril: 21 Hora: 12:30hs. Expte.: EX-2021-02020560-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5219007 Importe: \$ 240

14-15-16/04/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 243 m2 propiedad ALEJANDRO SANTA MARIA CONILL ubicada calle Granaderos 889 Ciudad Capital. EXPTE 2021-02032309- GDMZA-DGCAT-ATM. Abril: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM_5216575 Importe: \$ 48
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante: Héctor Ariel Pereyra, Regularización Dominial, Ley 24374. Ley Prov. 8475 Calle Segundo Llaver costado Sur, 26 m. oeste de calle Odilón Jury , Alto Salvador San Martín. Límites: Norte: Calle Segundo Llaver. Sur, Este y Oeste: Domingo López. E.E.19249-2021. Abril: 20 Hora 9,00.-

Boleto N°: ATM_5215145 Importe: \$ 144
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: Antonia Teresa Pereyra, Regularización Dominial , Ley 24374, Ley Prov. 8475 Carril Chivilcoy costado norte, 26 m. oeste de calle Odilón Jury, Alto Salvador San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Domingo López, Sur: Carril Chivilcoy. E.E: 21796-2021. Abril: 20 Hora 9,30.-

Boleto N°: ATM_5215146 Importe: \$ 144
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: María Del Carmen Ríos, Regularización Dominial , Ley 24374. Ley Prov. 8475 Carril Chivilcoy costado norte 14 m. oeste de calle Odilón Jury , Alto Salvador San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Domingo López. Sur: Carril Chivilcoy. E.E: 18965- 2021. Abril: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM_5215150 Importe: \$ 192
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto, mensurará 142.7993 m2 propietario GRACIELA CORREAS VDA. DE AMAYA, pretendida por: Natalia Andrea Rodríguez. Límites: Norte: Guilber S.R.L en formación. Sur: calle Luzuriaga. Este: calle Martínez de Rozas. Oeste: Héctor Armando Santamarina. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ex 2021-2020005 GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21 Hora 16.30

Boleto N°: ATM_5215215 Importe: \$ 144
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 414 m² de ANTONIO VARGAS NAVARRO en Joaquin V. Gonzalez N° 655 Sexta sección Ciudad Capital. Abril 20, Hora: 9:00. EX-2021-02043759.

Boleto N°: ATM_5215223 Importe: \$ 96
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 312,50 m2. Propietarios: Juan Carlos Gómez y Clara Lidia Hidalgo. Ubicación: San Juan N° 17, Monte Comán, San Rafael. Abril 20. Hora 16.30. Expediente 2021-02061164-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5215236 Importe: \$ 96
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará, Aprox, 800.00 m2.Parte mayor extensión. Propietarios BARBERO

SIMÓN Y BARBERO JORGE RAMÓN. Ocupante: Jorge Antonio Díaz, Regularización Dominial , Ley 24374, Ley Prov. 8475 Calle Cereceto 275 m. oeste de Calle Míguez (costado Sur), Alto Salvador San Martín. Límites: Norte: Calle Cereceto. Sur y Oeste: Los propietarios. Este: Felipe Barbero y Simón Barbero. E.E: 21178-2021. Abril: 20 Hora 10,30

Boleto N°: ATM_5218877 Importe: \$ 192
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I:187,97 m2 aproximadamente de ZENTENO MARIA DE LOURDES; TITULO II:9,65 m2 aproximadamente, de MUT GONZALO FABIÁN y NUÑEZ, KARIAN PAOLA para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; pretendida por ANA MARIA ESCALERA, ubicados en calle BOLIVIA N°1290, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN. LÍMITES: Norte: con Ferrocarril General Belgrano; Sur: con BAEZ Walter Osvaldo, MUT Gonzalo Fabián y NUÑEZ Karian Paola; Este: con calle Bolivia; Oeste: con RIOS Orlando Alberto y RIOS Elsa Lourdes.- 20 de Abril. Hora 9:00. Expediente N°EE-20413-2021

Boleto N°: ATM_5215085 Importe: \$ 240
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Walter Hugo Carrasco, Agrimensor mensurará aproximadamente 986 m2. Propiedad de ALEJANDRINA DEL CARMEN GUAJARDO, CLARA LILIA Y ANA MARÍA CAMPOS GUAJARDO. Pretendida por Rubiales Ana María, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Pascual Comeglio (s/n) a 92 mts. Al sur de Calle Mario Vitale (costado oeste) de Rivadavia. Límites, Norte: Con Balleri Juan Renato, en 56,01 m. Sur: Con González Filippi Leonardo, en 59,13 m. Este: con Calle Pascual Comeglio, en 17,75 m. Oeste: Con Grupo Cuatro S.A., en 16,71 m. El día 20 de abril de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-02063110-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5217375 Importe: \$ 288
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 300,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Isabel Lucero (título I) y Orlando Oscar Morales (título II) pretendida por CARLOS ANTONIO VALDEZ ubicada calle Guido Spano s/n° esq. Lucio V. Mansilla s/n° costado sur-este El Plumerillo Las Heras Límites Título I: Norte Calle Lucio V. Mansilla Sur: Orlando Oscar Morales, Este: Isabel Lucero, Oeste: Calle Guido Spano Título II: Norte: Isabel Lucero, Sur: Orlando Oscar Morales, Este: Orlando Oscar Morales, Oeste: Calle Guido Spano. Expte. 2021 – 01476656. Abril 20, hora 18.

Boleto N°: ATM_5218783 Importe: \$ 240
13-14-15/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jose Giordano mensurará aproximadamente 13598 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR DAMIAN LOPEZ. Ubicada en Ruta Provincial N° 52 S/N°, 570 m al norte de intersección con Ruta Nacional N° 141, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Ruta Provincial N° 52. Expediente EX-2021-01941107-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5210669 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 2005,53 m2, propiedad ALBA CONCEPCION CONSUELO CASTILLO de MANITTA, en Calle San Martín N° 5.908, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2021-01969254- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19, Hora 18.-

Boleto N°: ATM_5212312 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 7Ha 4.892 m2 propiedad de HUMBERTO ANTONIO DAGATA, ubicados en calle Papa Juan XXIII s/n°, 405 m al oeste de la intersección de Juan XXIII con calle Pedro Vargas, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Fecha: 19-04-2021 Hora: 14 Hs Expte EX – 2019-01103187-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5212779 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará y unificará 20924,95 m2, propiedad Titulo 1: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1684 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA" y Titulo 2: RISPOLI GROUP S.A. DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCYCN FIDEICOMISO "NUBE LLUVIOSA", ubicados calle Alta Italia s/n°, 142 m al Norte del eje Calle Rawson, costado Oeste, General Gutierrez, Maipu. Abril 20, Hora 16, Expediente EE-24005-2021.

Boleto N°: ATM_5215394 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrim. Mariano Miras mediará 1650,75m2. Propietario: CARLOS RAIMUNDO BARTOLUCCI. Ubicación: Hipólito Irigoyen 3500, Las Paredes, San Rafael. Rectificación Plano 17/42880 Fracción B. Abril 19 Hora 12. Expediente 2021-02017713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5214592 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 45 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEDRO DEIS y RICARDO PAULINO DEIS pretendida por ISABEL MUÑOZ en fundo enclavado con salida a calle Rio Juramento N°6133, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 19 hora 08:00. Expediente: EX-2021-01847153 - GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte; Isabel Muñoz; Sur: Gabriel Claudio Bertona, Tolber S.A; Este: Dalinda A. Orquera; Oeste: Arancibia de Azucar María L.

Boleto N°: ATM_5214743 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 338m². Propietario: RUGO, Juan Sebastián. Ubicación Luzuriaga 190, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2021-01968964- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 19, hora 17

Boleto N°: ATM_5214748 Importe: \$ 48
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mediará 4ha 9999.72m2 propiedad de: JORGE SANZ INDUSTRIAS MECANICAS S.R.L, ubicada en Av. Rawson s/n° intersección Av. Gral. J. J. de Urquiza, costado oeste, a 473m de Calle Las Virgenes, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Abril 19 Hora 15. Expte EX-2021-01770447- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5214754 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

AGRIMENSOR SERGIO FERNANDEZ mediará 450 m2 aprox Propietario Joaquín Bastida Pretende BASTIDA FELISA ESTHER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación y Punto de

encuentro Calle Córdoba 880 Ciudad San Rafael Norte Roberto Blanco Sur María Juana Torres de Pérez Este Tavil Yaguard Oeste Calle Córdoba, EXPTE 2021 01955067 GDEMZA DGCAT ATM abril 19 Hora 15

Boleto N°: ATM_5215868 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 12 ha 6744,90 m². Propietarios: GARCIA Alberto y ORDUÑA Ofelia. Ubicación: Calle Vaqueros a 239m al oeste de calle Chaco costado norte, Real del Padre, San Rafael. Expediente: Ex-2021-01938214- GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 19, hora: 10

Boleto N°: ATM_5216365 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará Título supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 425 m² aproximadamente. Propietario: GIL ANTONIO ARMANDO. Pretendiente: Eloy Domingo MIRANDA. Ubicación y reunión: Hernan Cornejo 389, Capitan Montoya, San Rafael. Linderos: Noroeste: calle Hernan Cornejo; Suroeste: Eloy Miranda; Este: Antonio Armando Gil .Abril 19 Hora: 10 .- Expte.04475644-2020 - DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5216391 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará título I: 65ha7262,93 m² y título II: 21ha9867,25m² De ECOTECNOS S.A y título III: 14ha8104,08m² de ECOTECNOS SOCIEDAD ANONIMA; ubicados sobre calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste, Las Malvinas San Rafael. Punto de reunión: calle Los Medanos y Ruta Provincial N° 179 esquina sureste .Expediente: EX- 2021-01885744- GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 19 hora 17

Boleto N°: ATM_5214980 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará 1323,36 m², propiedad de Gallardo Ricardo Daniel, ubicada en la esquina S-E del Callejón Comunero N° 1 y N° 4 con salida a calle Cubillos N° 8300, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. N.C.17-13-01-0015-000001-0000-1. Cita a linderos y condóminos de dicho Callejón. Abril 19 Hora 15 Expte. 2021-01885775-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5214983 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 200,00m², propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, pretendida por GONZALEZ DINA VILMA, ubicada en calle José Paez N°1635, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-16-0078-000004-0000-3. Límites Norte 20m c/lote 3; Sur 20m c/lote 5; Este 10m c/"ATE"; Oeste 10m c/Calle José Paez. Abril 19 Hora 10 Expte. 2021-01885853-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5214991 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 158,90 m² Propietario: DELICIA PEREZ VDA. DE REYES. Ubicación: Calle Emilio Civit N° 696 – Ciudad – General Alvear. Abril 19 Hora 12. EX-2021-01898881- GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5214997 Importe: \$ 96

12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mediará 165.02 m², propietario CIPRIANO JUSTINO ROJAS, ubicado Formosa N° 2480, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 17:00. Expediente 2021-01925736-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215008 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 608.50 m² propietario MATHIEU Y CIA S.A. INMOBILIARIA URBANIZADORA pretendiente ALEJANDRA MARCELA ALANIZ. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle Ayacucho s/n El Resguardo Las Heras Limites Norte: Calle Curupayti Sur: Mathieu y cia Este: Mathieu y cia Oeste: Calle Ayacucho. Expediente 2021-01953513-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5215011 Importe: \$ 144
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.587,38 m² para fraccionamiento. Propiedad NARCISO BUENANUEVA Y JUANA DE LA CRUZ TAPIA, ubicados en calle San Martín N° 4927 (R.P. N° 27), Alto del Olvido, Lavalle. Expediente 2021-01950541-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5215016 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Alejandro García, agrimensor, mediará 307 m², Propiedad ROSA RINALDI VDA DE VALLONE, Pretendida por AZUCENA DEL VALLE ORTEGA, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Doctor Mariano Moreno N° 3875, General Belgrano Guaymallen. Límites, Norte: Calle Dr. Mariano Moreno, Sur Antonio Amaya, Este Rosa Rinaldi Vda de Vallone, Oeste Arnaldo Borgna. Expediente 2021-01942827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 20, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5216507 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mediará 151,32 m² para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475 Propiedad DESIDERIO CARBAJAL ACOSTA Ocupada MARIA ANGELICA COLUCCI. Calle Burgos 819, Ciudad, Las Heras. Abril 19, Hora 8:30. Expediente 2021-01966991-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5216527 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor mediará 390.00 m² Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad PEDRO HERMENEJILDO MOYANO Pretendida ANDREA VANESA LATORRE, Juan José Castelli 1136, Ciudad, San Rafael. Limita N: Elba Rosa Sarmiento y Rafael Latorre Sanchez; S: Tomas de Aquino Aguilera y Alfredo Eduardo Rausi; E: Juan Esteban Peralta; W: Calle Juan Jose Castelli. Abril 20, Hora 9:30. Expediente 2021-01836551-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5216528 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 111,09 m² Propiedad: CÉSAR DANIEL COROMINAS. Ubicada: Calle Necochea n° 2006, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 19, Hora 9:00. Expediente 2021-01924087-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215065 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Cesar Chavez mensurará 516,36 m2 propiedad de MARIA MERCEDES ARGENTO, ubicada en calle Juan Larrea N° 997, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Abril 20, Hora 14:15. Expediente 2021-01918154-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5215082 Importe: \$ 96
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 237,88 m2. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por MONICA GRACIELA LUCERO. Limites Norte: Sergio Brito, Sur: Antonio Bucasta, Este: Olga, Oscar y Carlos Puebla, Oeste: Pasaje San Francisco. Ubicación Pasaje San Francisco 1181, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-04379846-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5215084 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 9ha 9104 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: JAVIER CARLOS ABERASTURI. Ubicación: Calle SANTA FE S/N° (a 285,00 m de Calle "6", costado Sur) – Ciudad –General Alvear. Límites: Norte: CALLE SANTA FE; Sur: CALLE "L", Este: ANA BONIFACIA MARTINEZ, Oeste: HUMBERTO SERGIO ROSSO. Abril 19 Hora 18:00. EX-2021-01710673- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5215089 Importe: \$ 192
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc "A" Cccn), Pretendiente DONATA VELA ZAMBRANA. Limites: Noroeste Omar Slaibe Ahmed, Noreste: Jorge Alberto Almendros, Sureste: Calle Publica y Suroeste con Adolfo Lara y Donata Vela Zambrana. Ubicada en Calle Publica s/n°, por Ruta Nacional 40 al sur hasta calle Km 48, por esta 4147.60m al este hasta calle Publica, luego al noreste 687m hasta la propiedad, costado Noroeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Latitud 33°19'08" S Longitud 68°51'53" O. Expediente 2021-00153284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5215066 Importe: \$ 288
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 3ha 2242,79 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle "8" (a 796,60m al Sur de Calle Centenario – costado Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: BASILIO SZEWCZUK Y RENE OMAR PATERNESI; Sur: RAMON DANIEL ORUETA, Este: RENE OMAR PATERNESI, Oeste: CALLE "8". Abril 19 Hora 17:00. EX-2021- 01916858- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5216576 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ILEANA KARINA ARIZTOY PAWLOW, CLAUDIO ADRIAN ARIZTOY PAWLOW Y HUGO GABRIEL LONCHA CAMARGO PAWLOW. Pretendiente: LEONARDO

FERNANDO FARIAS. Ubicación: Calle CENTENARIO y Calle "9" (esquina Sur-Este) – Alvear Oeste –General Alvear. Límites: Norte: CALLE CENTENARIO; Sur: DAVID SHAWN GASS Y RAQUEL FLORES, Este: AMELIA YOLANDA ORUETA, Oeste: CALLE "9". Abril 19 Hora 16:00.
EX-2021-01918560- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5215094 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

CHIARA LODGE. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 se informa que la sra. Patricia Elsa Brennan dni. 20.112.758 con domicilio en calle Benito de San Martín 5936, Chacras de Coria, Mendoza. Anuncia la TRANSFERENCIA DEL COMERCIO CHIARA LODGE ubicada en calle Besares 1209, Chacras de Coria, Mendoza destinada a Hotelería, a la Sra. Aurora Silvina Yanson, dni 22.250.169 domiciliada en Barrio Alto Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5215846 Importe: \$ 320
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el Sr Jorge Orlando de la Vega con domicilio en Franklin 1452 Godoy Cruz Mendoza, DNI:25352958, CUIL: 20-25352958-0. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Autoservicio Amancay ubicado en calle Azul 1462 Barrio Covimet Godoy Cruz Mendoza ; a favor de Pablo Carbini, DNI: 22.464.896, CUIL: 20-22464896-1. Para reclamos de ley, se fija domicilio de calle Franklin 1452 Barrio Covimet Godoy Cruz Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5215175 Importe: \$ 400
13-14-15-16-19/04/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Mariela Silvana Basilli, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.577, C.U.I.T. N°23-26423577-4, con domicilio en Tuyutí N° 2053, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Jaquelina Andrea Basilli, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.404.395, C.U.I.T. N°23- 24404395-4, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5343, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Jardín Maternal, de nombre "JARDÍN SEÑOR SOL", ubicado en calle Sarmiento N° 720, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, habilitado bajo expediente N° 21270-E-2006 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz. Se transfiere libre de todo gravamen y deuda, y libre de empleados. Para reclamos y oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sarmiento N°720, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5213085 Importe: \$ 800
09-12-13-14-15/04/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

JURY Y ASOCIADOS S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de Mayo de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio a la Sra. Carina Elizabeth Mazal, con D.N.I. N°: 24.034.610 y como Director Suplente al Sr. Alfredo Luis Vila Santander, con D.N.I. N°: 12.584.044. Habiendo sido designados por el término de un ejercicio conforme estatuto, desde el 15/05/2020 hasta el 31/12/2020

Boleto N°: ATM_5215541 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LOS GUIÑA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 07 de Abril de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI: 11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_5215178 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LAS HUALTATAS S.A. Comunica que con fecha 06 de abril de 2020, en asamblea general ordinaria, ha decidido aumentar el capital social en PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.563.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$16.703.000,00.-); mediante la emisión de CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (4.563) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_5217379 Importe: \$ 80
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

YAZ S.A.: Comunica públicamente la venta del 100% del paquete accionario, cambio de Directorio y Autoridades que la compone. Por Actas de Directorio N°27 del 04 de marzo de 2021 y Asamblea General ExtraOrdinaria N°8, de fecha 05 de marzo de 2021 se aprueba la venta del 100% del paquete accionario constitutivo de la firma de un mil acciones, se reciben las renunciaciones de los directores titular y suplente, Martín Juan Manuel Yazlli y Guillermo Eduardo Yazlli, se designa el nuevo órgano de Administración y se distribuyen los cargos a las nuevas autoridades, Director Titular y Presidente el señor Rodrigo Hoyos, argentino, DNI N°32.740.708, y Director Suplente y Vicepresidente el señor Ezequiel Peralta Falchetto, argentino, DNI N°36.421.353, quienes constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en calle Patricias Mendocinas 491 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5210925 Importe: \$ 128
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MOSSO DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES- RETESAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. OBRA: VIVIENDAS BARRIO PROCREAR SAN MARTIN. CUIT N°: 30-71439452-1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE. Se hace saber que "MOSSO DIEZ S.R.L. Obras Civiles- RETESAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. OBRA: VIVIENDAS BARRIO PROCREAR SAN MARTIN", CUIT N° 30-71439452-1, con domicilio legal en Independencia N° 965 de Godoy Cruz, Mendoza en Reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 25 de septiembre de 2020, procedió a elegir a sus representantes titulares y suplentes, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Representantes titulares: Señores SANTIAGO MOSSO (D.N.I.: 27.715.014) y LEONARDO MARTIN BROMBERG (D.N.I.: 22.559.058); 2. Representantes suplentes: Señoras MACARENA MOSSO (D.N.I.: 26.595.068) y NORMA CONCEPCION LILIANA PUEBLA (D.N.I.: 18.463.717).

Boleto N°: ATM_5211219 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MOSSO DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES- RETESAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. OBRA: INFRAESTRUCTURAS BARRIO PROCREAR SAN MARTIN. CUIT N°: 30-71453003-4. DESIGNACIÓN

DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES. Se hace saber que "MOSSO DIEZ S.R.L. Obras Civiles- RETESAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. OBRA: INFRAESTRUCTURAS BARRIO PROCREAR SAN MARTIN", CUIT N°: 30-71453003-4, con domicilio legal en Independencia N° 965 de Godoy Cruz, Mendoza en Reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 25 de septiembre de 2020, procedió a elegir a sus representantes titulares y suplentes, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Representantes titulares: Señores SANTIAGO MOSSO (D.N.I.: 27.715.014) y LEONARDO MARTIN BROMBERG (D.N.I.: 22.559.058); 2. Representantes suplentes: Señoras MACARENA MOSSO (D.N.I.: 26.595.068) y NORMA CONCEPCION LILIANA PUEBLA (D.N.I.: 18.463.717).

Boleto N°: ATM_5211224 Importe: \$ 112
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La firma **SEQUIRE S.A.** informa que por acta de asamblea nro 14, del 05 de agosto de 2020, se renovaron las autoridades de la misma por voto unanime de los socios, resultando como Presidente: Leonardo Pablo Salas, documento nacional de identidad nro: 24.160.816 y como Director suplente: Luciano Hector Ruete, documento nacional de identidad nro: 26.457.609; por el periodo de tres años, hasta el día 31 de diciembre de 2022; cargos que fueron aceptados.

Boleto N°: ATM_5219014 Importe: \$ 80
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

RADIO PAÍS S.A.: En los términos del Art. 60 de la Ley General de Sociedades, se informa que en virtud de la renuncia de los directores presidente señor Rafael Carlos Caronna y director suplente señor Oscar Daniel Valls conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de Junio de 2.020, a fin de adecuar el directorio a lo establecido por el art. 256 de la LGS, se ha designado, por el termino de 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente al Sr. Roberto Daniel Benavente, con D.N.I. N° 12.862.502 y como Director Suplente a la Sra. Inés Isabel Pérez, con D.N.I. n° 13.996.774-. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en barrio Hilario Cuadros, Mza c Casa 34, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5216703 Importe: \$ 128
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del día 10 de marzo de 2021, por desicion unánime de los accionistas, se ha decidido ampliar el Objeto Social de la sociedad, modificando el Artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: D) COMERCIALES: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, artículos de limpieza y sus derivados, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. E) TRANSPORTE: de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios.

Boleto N°: ATM_5215234 Importe: \$ 208

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DYERO INVERSORA CORPORATIVA SAS Comuníquese la subsanación por acta de fecha 22 de marzo de 2021 de una sociedad por acciones simplificada que se encuentra en trámite de inscripción Exp 1575350 con fecha de contrato constitutivo el 3 de marzo del 2021, conforme a las siguientes modificaciones: razón social: DYERO INVERSORA CORPORATIVA SAS. Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) representado por 140000 acciones de \$ 1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$ 140.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos treinta y cinco mil \$ 35.000 (25% integrado).

Boleto N°: ATM_5218821 Importe: \$ 96

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LAND GROWS S.A.S.: CONSTITUCIÓN: ACTA DE SUBSANCIÓN Escritura Pública Nro. 51 de fecha 12 de abril de 2021. 7.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes en forma indistinta. Administrador titular: ROSA RODRIGUEZ, Sebastián José Luis; DNI N° 37.811.553 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHAVEZ, Leonel Agustín; DNI N° 41.083.622; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_5218995 Importe: \$ 80

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EIXO SERVICIOS ECOMINEROS S.A.: Mediante Acta Complementaria N° 3 de fecha 09/04/2021, del Protocolo General de la escribana Maria Valeria Pannocchia, notaria titular del Registro número 672 de Capital, fueron subsanadas las observaciones realizadas al acto de Constitución de Eixo Servicios Ecomieros S.A. plasmado en escritura n° 1 del 15/03/2021 de la notaria mencionada; quedando individualizado que los datos personales del Señor Pablo Javier Aracena son: argentino, de profesión Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.538.452, nacido el día 03/11/1982, de estado de familia casado en primeras nupcias, con domicilio especial en calle Martinez de Rozas número 1015, Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; que el Señor Jorge Corcull Dni: 11.927.719 posee la profesión de Contador Público Nacional y que el Señor Alberto Daniel Alvarez, DNI: 25.353.200 posee la profesión de Ingeniero en Petróleo. Alberto Alvarez. Presidente.

Boleto N°: ATM_5219009 Importe: \$ 144

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **ECOTECNOS S.A.** (CUIT N° 30-61932054-5 – DPJ Matrícula N° 29.727), con sede social en Ruta Provincial N° 175, kilómetro 17, del Distrito Las Malvinas, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que, por acta de asamblea de fecha 28 de Diciembre de 2.018, se aprobó el aumento de capital de \$ 4.000.000,- en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550, elevándose el mismo de la suma de \$ 5.200.000,- a la suma de \$ 9.200.000,-; Fdo.: Juan Manuel Fernández.

Boleto N°: ATM_5221377 Importe: \$ 96

14/04/2021 (1 Pub.)

CENTRO MÉDICO CORDÓN DEL PLATA S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 30/03/2019, se ha procedido a aprobar los Estados Contables finalizados en fecha 30/04/2013, 30/04/2014, 30/04/2015, 30/04/2016, 30/04/2017, 30/04/2018 y a designar autoridades,

quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Emiliano Julián Coria, DNI N° 32.169.059, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Daniel Carlos Raúl Stagnoli, DNI N° 12.307.775, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5215499 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/04/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQ. DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE LA DPV.

Expte. N° EX-2021-01639483

Presupuesto Oficial: \$ 18.010.200,00

Fecha de Apertura: 28-04-2021

Hora: 9:00.-

LICITACIÓN ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, en Ciudad y Distritos del Departamento de Maipú.

Expte.: 7390/2021

Fecha de Apertura: 03/05/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.020,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.020.000,00

RACOP: según pliego de condiciones particulares de carácter legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-15/04/2021 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO

Licitación: 1021/202 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/04/21 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 950.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad,

Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN ROPA CAMPO – AÑO 2021"

Licitación Pública N°: 10/2021

Expediente N°: 783.660 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 5.300.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 26/04/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Contratación Directa

EXPE- 5089/2021- S/AUTORICE EL GASTO QUE DEMANDA LA COMPRA DE LÁMPARAS Y PORTALÁMPARAS.

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO: 19 DE ABRIL de 2.021 DESDE: 11:00 hrs

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos \$291.500,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100)

VALOR DE PLIEGO: en pesos 290,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100)

Las propuestas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Santa Rosa, ubicado en calle Julio A. Roca N° 281, en la Oficina de Compras y Suministro.

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/21

EXPEDIENTE N° 274272/2021

APERTURA: 23/04/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE HOJAS EN EL DEPARTAMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400

S/Cargo
14/04/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
LICITACIONES PÚBLICAS
PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCION 1
(Obras enviadas al consejo de Obras Publicas el 08-04-2021)
EXPEDIENTE: 2021-01447994- GDEMZA-IPV
BARRIO: "MALVINAS ARGENTINAS" CONSTRUCCION DE 74 VIVIENDAS
DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.960.963,94 -MES BASE: DICIEMBRE/2020
PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES
PROTOTIPO: SOLAR
FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 Hs.
Lugar Apertura de Sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Sito en Calle: Lavalle 92
-Capital-Mendoza
Recepción de Sobres: Departamento Compras y Licitaciones -Edificio IPV: Lavalle 92-Mendoza
Consulta y Adquisición de Pliegos: Sin Cargo: Páginas web www.ipvmendoza.gov.ar y en el Portal de la
Dirección de Contrataciones de la Provincia: www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc 519)

S/Cargo
13-14/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1082-21: DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 1074-21 Autorizada por Decreto Nº 860-21, por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales para la construcción de redes y conexiones domiciliarias de agua y cloaca en zonas varias del Departamento de Guaymallén, ETAPA VIII, con destino a la Dirección de Obras Municipales, debido a que no se publicó en el Diario Los Andes; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-648-2021.-
LLAMASE a Licitación Pública Nº 1082/2021, para el día 30 de abril de 2021, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, ETAPA VIII, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$20.975.232,50); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-648-2021.-
Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
13-14/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: PÓRTICOS REGULADORES DE ALTURA SOBRE CANAL MARGINAL EN AVENIDA EL LIBERTADOR – DPTO. SAN RAFAEL – PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. Nº: EX-2021-01345949

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000

DÍA DE APERTURA: 04/05/21

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza. y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 “Documentación”; Sobre Nº2 “Propuesta Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: gvflores@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 04/05/21 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 04/05/21 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5165356 Importe: \$ 3360
26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL - En el Boletín Oficial del día 05 de abril de 2021 edición N° 31333 sección Convocatorias hubo un error involuntario en la fecha de duración de mandato de autoridades decía desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y debió decir al 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_5217798 Importe: \$ 64
14/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DIESEL PARTS S.R.L Fe de erratas: En relación al edicto publicado el día 27 de mayo de 2019 N° 30860 sobre el Acta de reunión de Socios de fecha 3 de Agosto de 2018 por la que los socios de DIESEL PARTS S.R.L. aprobaron la Prórroga de la sociedad modificando el contrato social: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día 15 de noviembre de dos mil dieciocho, pudiendo prorrogarse dicho plazo por otro período igual, previa comunicación expresa de la totalidad de sus integrantes, que deberá efectuarse con noventa días de anticipación de la expiración de aquel plazo", comunica la siguiente Fe de erratas: debió decir los socios resolvieron y aprobaron la "Reconducción" de la sociedad y no la "Prórroga" como salió publicado.

Boleto N°: ATM_5220527 Importe: \$ 128
14/04/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 13/04/2021	\$0
Total	\$2512



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31341 14/04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.